PROCESO No.SETIC-SAMC-002-2020

Fecha de Elaboración: 16 de octubre de 2020

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; es así como para dar cumplimento a estos fines constitucionales y legales, la Gobernadora del Valle del Cauca, expide el Decreto No 1-3-0023 del 7 de enero de 2020, por medio de los cuales delega la competencia para realizar todas las gestiones y expedir todos los actos precontractuales, contractuales y pos-contractuales de la contratación directa, quedando como responsable de dicha tarea los secretarios de despacho, directores de departamento administrativos y jefes de oficina.

La secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tiene como Misión diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política, la Ley, el Ministerio de las TIC y todas las partes interesadas, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y político; promoviendo la investigación, la innovación el uso y apropiación de las TIC, entre las empresas, la academia, el gobierno y todos los vallecaucanos; impulsando el desarrollo del ecosistema de innovación TIC y el fortaleciendo el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones, buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional.

El Departamento del Valle del Cauca le apuesta al desarrollo y la competitividad a través de la circulación del conocimiento, es decir, del proceso de generación, aplicación y

transferencia del conocimiento y la tecnología a través de estrategias como: - Fomento del conocimiento y la innovación para la transformación productiva y social. – Desarrollo actividades de apropiación de las TIC. –Acompañamiento de procesos de innovación y emprendimiento a través de las TIC. – Promoción de la aplicación de las TIC en los sectores productivos. – Impulsando el desarrollo de técnicas, prácticas y tecnologías que favorezcan el desarrollo sostenible y sustentable en nuestro Departamento.

El proyecto a desarrollar se articula con el Plan de desarrollo Departamental 2020- 2023: "VALLE INVENCIBLE" de la siguiente forma:

Plan de Desarrollo:	2020- 2023: "VALLE INVENCIBLE"
Pilar:	GESTIÓN TERRITORIAL COMPARTIDA PARA UNA BUENA GOBERNANZA
Línea de Acción:	LA503. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
Objetivo Específico:	Fortalecer el modelo administrativo institucional de la gobernación que sustente el modelo territorial del Valle del Cauca
Programa:	50301 – INSTITUCIONALIDAD CON RESULTADOS
Subprograma:	Sp5030101. Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG con integridad y calidad
Meta (s) de Resultado:	1. MR50301004 - Aumentar en un 20 % la población que accede a los servicios brindados a través del portal.
Meta (s) de Producto:	1. MP503010100401. Aumentar en un 5% el índice de gobierno digital 2. MP503010100402. Implantar el 50% del portal único del ciudadano vallecaucano por fases, durante el periodo de gobierno.
Proyecto:	"FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL VALLE DEL CAUCA"
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	1. Implementar una estrategia de articulación de los actores del Ecosistema de Innovación digital del Valle del Cauca.

El insuficiente nivel de desempeño del ecosistema de innovación digital y las áreas claves para el desarrollo de la transformación digital a través del índice de gobierno digital en el Departamento del Valle del Cauca, tiene como causas directas la escasa apropiación efectiva de las TIC en los procesos productivos, sociales y empresariales de la región y la

baja articulación de planes de acción institucionales con la política de gobierno digital, de igual manera son causas Indirectas el bajo conocimiento y del uso de las herramientas tecnológicas por parte de ciudadanos y empresas.

Dentro de los aspectos relevantes tendientes al fortalecimiento del ecosistema de innovación digital para el valle del cauca tenemos que además de los anteriores problemas que puedan causar el desconocimiento o la poca socialización puede influir negativamente en el éxito de la gestión, como en este caso del ecosistema digital.

Los avances tecnológicos y de la infraestructura que impactan la seguridad y la gestión de datos, red, software, hardware y fortalecimiento TIC, pueden significar logros de alto impacto para la sociedad, los lineamientos de las TIC, con las metas y estrategias proporcionan un mejor uso de la tecnología, siendo un elemento esencial para cuatro grupos de actores estratégicos a saber: ACADEMIA – COMUNIDAD – EMPRESA – ESTADO.

La articulación con los diversos sectores estratégicos mediante actividades de apoyo asistencial, operativo y logístico son acciones identificables e intangibles requeridas por la entidad estatal, que implican el desempeño de un esfuerzo o actividad que tiende a satisfacer necesidades de la entidad en lo relacionado con la gestión, fortalecimiento de la promoción y apropiación TI, prosperidad social, cierre de brechas y equidad, sostenibilidad, competitividad, buen gobierno.

El departamento presenta altos niveles de exclusión digital en la población, así como alto porcentaje de la población desconoce y/o no sabe aprovechar las nuevas tecnologías para el uso cotidiano en su día a día incluso afectando la competitividad, de esta manera se hace necesario la articulación con los diversos sectores estratégicos mediante planes, política, proyectos, iniciativas para la implementación de estrategias digitales para la disminución de cierre de brecha digital.

El objetivo general de la contratación es Incentivar la apropiación efectiva de las TIC en los procesos productivos, sociales y empresariales obteniendo Servicio de alianzas interinstitucionales para formación en Gestión Tecnologías de la Información, y Seguridad y Privacidad de la Información, enfocada

En este sentido, El departamento del Valle de la Cauca y la secretaria de las TIC, busca articular con instancias de diversos sectores el fortalecimiento del ecosistema de innovación digital del valle del cauca de la siguiente manera: Contratando el diseño una estrategia de articulación de los actores del Ecosistema de Innovación digital del Valle del Cauca a través de una plataforma desarrollando un módulo funcional enfocado a la comunidad educativa

para Incentivar la apropiación efectiva de las TIC y fomentar las políticas de uso responsable de Internet en desarrollo del proyecto: Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación Y Transformación Digital del Valle del Cauca.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, publicado en el SECOP II.

Clasificador de bienes y servicios:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F Servicios	**80** Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**10** Servicios de asesoría de gestión	**16** Gerencia de proyectos	**04** Planificación o administración de proyectos
F Servicios	**80** Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**11** Servicios de recursos humanos	**16** Servicios de personal temporal	**08** Desarrolladores temporales de software de tecnologías de la información
F Servicios	**81** Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	**11** Servicios informáticos	**16** Programadores de computador	**03** Programación para html
F Servicios	**81** Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	**11** Servicios informáticos	**15** Ingeniería de software o hardware	**10** Servicios de desarrollo de aplicaciones para servidores de internet / intranet
F Servicios	**86** Servicios Educativos y de Formación	**10** Formación profesional	**17** Servicios de capacitación vocacional no -	**10** Servicios de formación pedagógica

			científica	

Nota: Se informa a los interesados que los únicos códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) que se verificarán en el RUP para el presente proceso de selección, son los incluidos en esta tabla, hasta el tercer nivel de clasificación.

PERFIL Y CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Para satisfacer la necesidad se requiere de una persona natural o jurídica inscrita en Cámara de Comercio o con personería jurídica, que su objeto social y/o actividades guarden relación de sector o actividad comercial o de industria con el objeto a contratar.

La EXPERIENCIA se acreditará a través de certificaciones de contratos terminados a la fecha cuyo objeto o actividades del contrato sean similares a la actual contratación por cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso.

Se verificará certificados de experiencia y/o contratos con objeto similar al del presente estudio previo.

2. OBJETO A CONTRATAR

Diseñar una estrategia de articulación de los actores del Ecosistema de Innovación digital del Valle del Cauca a través de una plataforma desarrollando un módulo funcional enfocado a la comunidad educativa para Incentivar la apropiación efectiva de las TIC y fomentar las políticas de uso responsable de Internet en desarrollo del proyecto: Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación Y Transformación Digital del Valle del Cauca.

2.1. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto el proveedor seleccionado debe diseñar la estrategia de articulación entregando una plataforma diseñada en primera fase del desarrollo con funcionalidad y contenidos en uno de los cuatro módulos que la conforman de acuerdo al siguiente esquema:

Plataforma y sus componentes

Organizar y desarrollar la plataforma e-Learning para el manejo de contenidos digitales. La plataforma pretende ser eje Central para la adhesión de todos los actores del ecosistema de innovación digital tecnológico de la Secretaria de Las Tecnologías y la Información y las Comunicaciones desde la gestión del conocimiento, esto mediante la centralización de

contenidos digitales de sensibilización dentro de una plataforma LMS, que permitirá integrar y difundir contenidos de sensibilización sobre el uso correcto de las TIC, entre otros, a Instituciones Educativas, padres de familia, organizaciones de diferente constitución y demás habitantes del Departamento del Valle del Cauca en uno de los cuatro grandes módulos, inicialmente, en este caso el actor Academia del ecosistema.

ESQUEMA

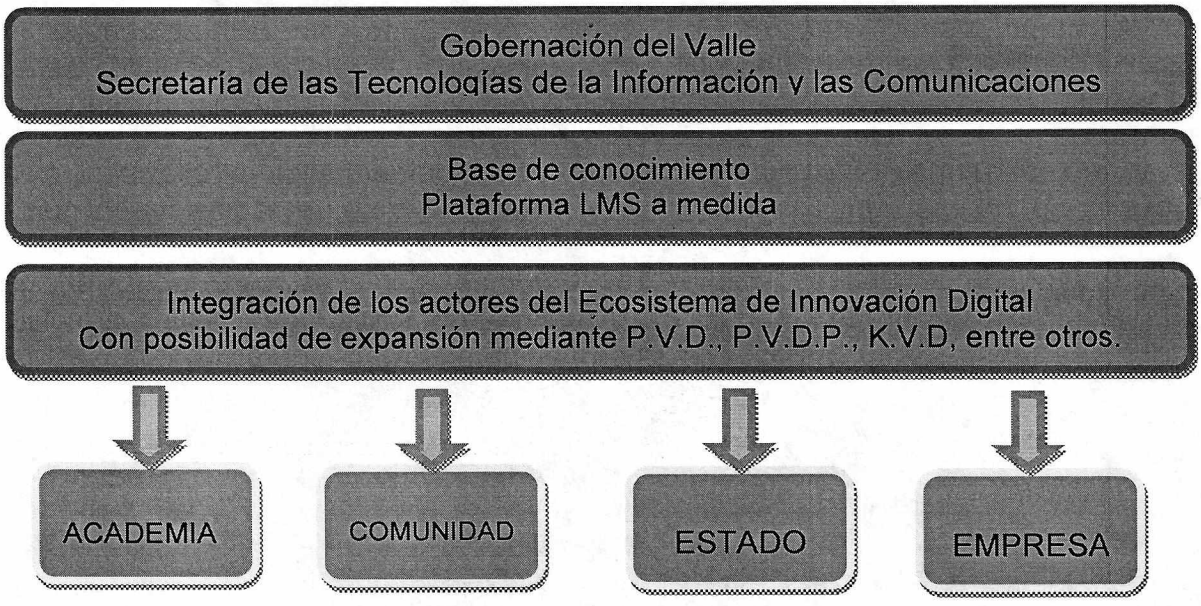

El objetivo es poder llegar con la información a los estudiantes, padres de familia, organizaciones de diferente constitución y demás habitantes del Departamento del Valle del Cauca se considera implementar una plataforma que sea instrumento estratégico para un plan de capacitaciones (sensibilizaciones) online a la medida.

Diseño, desarrollo e implementación de una plataforma que permite operar y evaluar formación de iniciativas e-Learning a la medida o genéricos, con énfasis en el uso de las NTIC (Nuevas tecnologías de la información y la comunicación) dirigidos hacia diversos focos poblacionales de organizaciones, en donde, el retorno de la inversión sea medible en beneficios sociales. Producción de contenidos: Diseño y producción de contenidos de sensibilización, inicialmente para el módulo orientado a la academia, en políticas para el uso responsable del Internet, garantizando la sesión de los derechos de autor y adaptación al modelo de sensibilización pedagógico. Todo lo anterior con posibilidad de funcionamiento en

dispositivos móviles (HTML5) y empaquetamiento SCORM.

Contenidos Virtuales: Diseñar, desarrollar y producir los contenidos virtuales de sensibilización a la medida inicialmente para el modulo Academia del ecosistema de innovación digital, para múltiples temáticas propias del actor académico, como juegos pedagógicos, tutoriales, entre otros. Con posibilidad de funcionamiento en dispositivos móviles (HTML5) y empaquetamiento SCORM.

Los contenidos deben estar acompañados de animaciones digitales personalizadas que pueden estar acompañadas o no, de textos descriptivos o voz en off. La temática de los contenidos virtuales para el modulo academia estarán basados en las políticas para el uso responsable del Internet, como por ejemplo la prevención y uso correcto de las TIC, ciberdependencia, ciberacoso, todo mediante el suministro de Ambientes Virtuales de Aprendizaje (AVA) que contemplan la administración, coordinación académica, soporte técnico y computación en la nube, inspirados en LMS de uso libre.

Procesos de Apropiación con foco gubernamental, caso en el que inicialmente se forman gestores y luego posiblemente acciones de apoyo para llegar hasta la población objetivo, inicialmente, el actor academia del ecosistema de innovación digital. Esta solución integra componentes formativos, de gestión del cambio como, pero adicionalmente puede incluir acompañamiento al proceso durante la apropiación del conocimiento que se quiere posicionar.

Solución

Para la construcción de los contenidos se debe tener en cuenta la población objetivo, eso con el fin de garantizar que los módulos virtuales tengan un gran impacto.

Características de la solución:

-Diseño de la plataforma virtual LMS.-Diseño de módulo de formación.-Creación de contenidos planos y gráficos.-Compatibilidad multiplataforma con HTML5.-Posibilidad para trabajo colaborativo.-Capacidad para la escalabilidad de la herramienta, con la posibilidad de crear nuevos módulos y sus contenidos a futuro.-Llevar registro de cada participante sobre la plataforma.-Generación de reportes varios.-Autenticación con Facebook.

Interfaz accesible y fácil de usar.-Carga de programación del módulo.-Capacidad de creación de ejercicios, evaluaciones, foros, agenda, tareas, encuestas, chats y certificados sobre un módulo.-Carga de archivos de diferentes tipos de extensión, con la capacidad de arrastre y suelte.-Fácil modificación de tema, logotipos, de acuerdo con la imagen de la entidad.-

Identificación segura.-Gestión sencilla de usuarios, desde el registro hasta la gestión de roles.-Capacidad multilenguaje.-Carga segura de usuarios de manera masiva.-Carga segura de contenidos de sensibilización de manera masiva.-Soporte SCORM.-Capacidad de Integración con VideoConferencias.-Gestión de plugins.-Control de permanencia usuarios en los cursos.-Capacidad de incrustación de código HTML.-Capacidad de inserción de recursos externos.-Soporte multimedia.-Calificaciones preestablecidas o manuales.-Gestión de privacidad de los cursos.-Gestión de contenidos para permisos de visualización.-La información estará asegurada en el servidor donde se aloja la plataforma.

La solución debe ser altamente personalizable alojada en la nube de Google, en una instancia virtualizada GCP.

2.1.1. ACTIVIDADES ESPECIFICAS

1- Diseñar la estrategia de articulación de los actores del Ecosistema de Innovación digital del Valle del Cauca.

2- Diseñar una plataforma digital con cuatro módulos (ACADEMIA – COMUNIDAD – EMPRESA – ESTADO) para Incentivar la apropiación efectiva de las TIC y fomentar las políticas de uso responsable de Internet.

3- Desarrollar la estrategia de articulación de los actores del Ecosistema de Innovación digital del Valle del Cauca, por medio de la plataforma digital.

4- Diseño e implementación del primer módulo con los siguientes contenidos de sensibilización en: Ciberacoso (Ghosting, orbiting, y grooming); sexting – sextorcion y políticas de uso responsable de internet.

2.1.2. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	% DE DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADEMICA	EXPERIENCIA
Director de Proyecto	1	100%	Profesional en ingeniería de sistemas o afines con tarjeta profesional vigente, con conocimientos en desarrollo.	Deberá acreditar y certificar una experiencia acumulada mínima de diez (10) años en servicio de consultoría, soporte, infraestructura,

				gerencia de proyectos, servicios BPM y capacitación y conocimiento en implementación de plataformas digitales.
Profesional en Marketing	1	100%	Profesional en Marketing o afines con cursos certificados en: estrategias de comunicación; CRM y afines.	Experiencia profesional acumulada mínima de diez (10) años con manejo de estrategias de marketing digital
Líder Desarrollador Web	1	100%	Profesional en Ingeniería de sistemas o afines con conocimientos en análisis y desarrollo de software.	Experiencia acumulada mínima de 2 años profesional en análisis y desarrollo de software.

NOTA 1: Todo el equipo de trabajo requerido deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Cedula de Ciudadanía
2. Diploma Título Profesional
3. Tarjeta Profesional para los casos en que la profesión lo exija.
4. Certificado de antecedentes de la tarjeta profesional emitido por el COPNIA para las ingenierías que así lo exijan.
5. Certificados de Formación

NOTA 2: Las hojas de vida de los integrantes del equipo de trabajo deben ser entregadas con copias de los respectivos soportes, en especial de los títulos académicos y los documentos que acrediten experiencia, los cuales deberán corresponder a los exigidos.

2.1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato será donde disponga el contratista y las entregas de los productos se harán en la Gobernación del Valle del Cauca.

2.1.4. PLAZO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción del acta de inicio.

2.1.5. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:

Teniendo en cuenta el objeto de este proceso, el contrato a celebrar corresponde a un contrato de prestación de servicios.

2.1.6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su propuesta presentada.

2. Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas.

3. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por EL CONTRATISTA aún después de terminado el contrato.

4. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes.

5. EL CONTRATISTA antes de iniciar la ejecución contractual deberá presentar certificación que acredite el pago de las obligaciones al sistema general de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y los aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, cuando a ello haya lugar), respecto a su personal, de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 del 2002, modificada por la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de Agosto 02 de 2002.Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio.

6. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos

7. El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por la Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la Secretarias de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar.

8. El CONTRATISTA se compromete antes de iniciar la ejecución del contrato, afiliar a sus colaboradores al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y sus normas reglamentarias.

9. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

10. Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.

11. Prestar sus servicios en pro de la seguridad de la información y los recursos informáticos de la organización.

12. Las demás inherentes al objeto del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección en consideración a la naturaleza del objeto que se pretende contratar y la cuantía del mismo, establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

De acuerdo a lo previsto en el literal b del numeral 2 del Artículo segundo de la Ley 1150 adicionado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, el cual señala el Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.

Según lo prescrito en el literal b del numeral 2 del Artículo segundo de la Ley 1150:
"Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales."

Siendo lo anterior aplicable para la Gobernación del Valle del Cauca, se entiende que el monto de la menor cuantía será hasta la suma de $ 877.802.960, dado que el presupuesto asignado para el proceso es de $400.000.000, la modalidad de selección aplicable es la selección abreviada de menor cuantía.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor estimado del contrato corresponde al presupuesto oficial asignado, estableciéndose en CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) Moneda corriente. Este valor incluye todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto, así como el pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar. Según la siguiente estimación de costos.

El valor total será amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 3500006905
Fecha de Expedición: 15 de octubre de 2020
Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2020
Valor: $400.000.000
Compromisos que respalda: 1-1001/1153/2-310005101274/3350301010040000/P133-101274/1/1/01/01: LIBRE DESTINACION/SRIA DE LASTECNOLOG/FORTALECIMIENTO DEL/Modelo Integ de Plan MIPG/IMPLEMENTAR UNA ESTR

JUSTIFICACIÓN (Variables)

Para estimar el valor de lo que se pretende contratar, El valor estimado del contrato se establece a partir de la valoración de las actividades a realizar y los productos a entregar, La Secretaria de las TICs solicito cotizaciones a posibles oferentes indicando la necesidad a contratar y los descuentos por concepto de impuestos y contribuciones realiza la administración para la preparación de su propuesta, se obtuvieron tres cotizaciones con los siguiente valores:

OBJETO A COTIZAR	Descripción	Valor
Diseñar una estrategia de articulación de los actores del Ecosistema de Innovación digital del Valle del Cauca a través de una plataforma desarrollando un módulo funcional enfocado a la comunidad educativa para Incentivar la apropiación efectiva de las TIC y fomentar las políticas de uso responsable de Internet	COTIZACIÓN 1	$ 401.000.000
	COTIZACIÓN 2	$ 390.000.000
	COTIZACIÓN 3	$ 409.000.000
	PROMEDIO	$ 400.000.000

Gastos asociados al contrato: Se tuvo en cuenta que el presupuesto asignado para la presente contratación incluyera todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tasas, contribuciones y demás costos y gastos asociados al contrato, a fin que el valor del contrato contemple totalmente el servicio requerido; por tal motivo serán por cuenta del contratista todos los gastos, derechos, impuestos nacionales y territoriales, tasas, contribuciones, publicaciones, que se causen con el objeto de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, de acuerdo a las normas legales vigentes.

En relación a los gastos asociados al contrato y teniendo en cuenta que el presupuesto asignado contempla totalmente el servicio requerido e incluye todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tasas, contribuciones y demás costos y gastos asociados al contrato que se causen con el objeto de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, de acuerdo a las normas legales vigentes, los cuales deberán ser asumidos por el contratista; a continuación, se relacionan las estampillas departamentales que están incluidas dentro del presupuesto oficial:

- Deducción derechos sistematización 1% del valor total del contrato
- Deducción estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor 2.0% del valor total del

contrato

- Deducción estampilla Pro Universidad del Pacífico 0,5% del valor total del contrato
- Deducción estampilla Pro Cultura 1% del valor total del contrato
- Deducción estampillas Pro Hospitales Universitarios Públicos 1,0 % del valor total del contrato
- Deducción estampillas Pro Desarrollo Departamental 2,0% del valor total del contrato
- Deducción estampilla Pro Seguridad Alimentaria y Desarrollo Rural 0,2 % del valor total del contrato
- Deducción estampilla Pro Desarrollo Uceva 0,5% del valor total del contrato
- Deducción estampillas Pro Universidad del Valle, 2.0% del valor total del contrato
- RETEICA 0,6% del valor total del contrato
- Retención IVA bienes y servicios 15% del valor total del contrato si aplica.

Del análisis de las cotizaciones presentadas se puede establecer que para contratar el objeto solicitado por la Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, incluidas estampillas, es necesario un presupuesto mínimo de ciento trescientos noventa millones de pesos ($390.000.000) M.CTE.

De igual manera, se puede establecer que para contratar el objeto solicitado por la Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, incluidas estampillas, incluidas estampillas, es necesario un presupuesto máximo de cuatrocientos nueve millones de pesos ($409.000.000) M.CTE.

En promedio para Contratar la prestación de servicios el objeto solicitado por la Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, incluidas estampillas, incluidas estampillas, es necesario un presupuesto cuatrocientos millones de pesos ($400.000.000) M.CTE.

De acuerdo a lo anterior se dictamina que el presupuesto oficial es de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) M/CTE. es suficiente para contratar los servicios solicitados por El Departamento de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones.

FORMA DE PAGO:

El Departamento cancelara el valor del contrato así: un primer pago correspondiente al 40% del valor del contrato previa presentación del plan de trabajo que incluya las hojas de vida aprobadas del, equipo de trabajo y el cronograma aprobado por el supervisor, copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (pensión,

cronograma aprobado por el supervisor, copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (pensión, Salud, ARL y parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Un segundo pago correspondiente al 40% del valor del contrato previa presentación del correspondiente informe de las actividades: Desarrollar la estrategia de articulación de los actores del Ecosistema de Innovación digital del Valle del Cauca, por medio de la plataforma digital, aprobada por el supervisor y de seguridad social en los mismos términos del primer pago y un último pago correspondiente al 20% del valor del contrato previa presentación del correspondiente informe de las actividades realizadas: Diseño e implementación del primer módulo con los siguientes contenidos de sensibilización en: Ciberacoso (Ghosting, orbiting, y grooming); sexting – sextorcion y políticas de uso responsable de internet, aprobadas por el supervisor y de seguridad social en los mismos términos de los pagos previos.

Cada factura presentada por el CONTRATISTA deberá venir acompañada del respectivo informe con evidencias de las actividades realizadas, dicho informe deberá ser presentado previamente a quien ejerza la Supervisión del Contrato para que éste otorgue el visto bueno de dicha cuenta y de las actividades realizadas. Los pagos se realizarán según la disponibilidad del presupuesto mensualizado de caja.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Para la selección del contratista se tendrán en cuenta los siguientes requisitos habilitantes, los cuales se han definido teniendo en cuenta el objeto del contrato y el alcance del mismo, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado / No Habilitado
EXPERIENCIA	Habilitado / No Habilitado
CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado / No Habilitado
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Habilitado / No Habilitado
CAPACIDAD TÉCNICA	Habilitado / No Habilitado

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA

LA SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL VALLE DEL CAUCA, podrá determinar con los siguientes documentos si la propuesta se ajusta a los requerimientos de ley y al pliego de condiciones, estableciendo si CUMPLE o NO CUMPLE, para tal fin se revisarán cada uno de los documentos relacionados a continuación:

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN:

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en el pliego de condiciones definitivo (ANEXO No. 1), la cual debe venir firmada en original por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

5.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, SI ES EL CASO:

Para este proceso podrán presentar oferta los consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, ajustándose a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, acreditando con el respectivo documento de constitución lo siguiente:

Expresar si la participación es a título de Consorcio, de Unión Temporal o promesa de sociedad futura, estableciendo las reglas que regulen las relaciones entre sus integrantes.

Si se trata de Unión Temporal, deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la secretaria de las tecnologías de la información y las comunicaciones del valle del cauca

Indicar la duración del Consorcio, de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura, que deberá ser como mínimo el plazo de ejecución del contrato y un año más.

Designar a la persona que tendrá la representación legal del Consorcio, de la Unión Temporal o de la o Promesa de Sociedad Futura indicando expresamente sus facultades, que deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura al cumplimiento del objeto contractual.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerse en el contrato a celebrar, deberán aportar la autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para

participar en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura y a través de éste presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal o la Sociedad Futura, no podrá haber cesión del mismo entre quienes lo integran.

5.1.3. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El Proponente deberá presentar en su propuesta el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con fecha de expedición no superior a los 30 días calendario anterior a la fecha cierre del presente proceso, que el objeto social está acorde con el objeto de la presente invitación y que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

En el caso de Consorcio o Uniones Temporales deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros integrantes de los mismos, de conformidad con el párrafo anterior.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término del contrato y un año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

Las Sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, cuando presenten la propuesta a nombre de éstas, deberán adjuntar a la propuesta el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio Principal, expedido con igual anticipación a la señalada en el numeral anterior.

5.1.4 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS:

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, previo a la presentación de la oferta, lo cual indica la capacidad para contratar.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en sus

estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

5.1.5. CERTIFICACIÓN ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007

Las personas interesadas en participar en el presente proceso de selección deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.

Los proponentes deberán acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante la presentación de certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista o en su defecto por el representante legal, de acuerdo con los requerimientos de ley.

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la normatividad legal vigente, la certificación deberá ser expedida por el mismo; si no está obligada, la certificación respectiva podrá expedirla el Representante Legal.

Cada una de las personas miembros de Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, persona natural o jurídica que participen en este proceso, deberá aportar la certificación pertinente de manera individual.

5.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

Los proponentes deben anexar el certificado de antecedentes disciplinarios y el de sus representantes legales. Para el caso de uniones temporales, consorcios, Promesa de Sociedad Futura, persona natural o jurídica, deberán ser aportados para cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

5.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

Los proponentes deben anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y el de sus representantes legales, en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales. Para el caso de uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura debe ser aportado por cada una de las entidades que lo conforman, así como también el de sus representantes legales.

5.1.8. CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Los proponentes deberán anexar el certificado de consulta de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica, o de la persona natural expedido por la Policía Nacional de Colombia. Los proponentes plurales deberán aportar certificado de cada uno de sus miembros.

5.1.9. CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC COMO INFRACTOR DE LA LEY 1801 DE 2016 – CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA.

Los proponentes deberán anexar el certificado de consulta de la persona jurídica, su representante legal y/o de la persona natural en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Los proponentes plurales deberán aportar certificado de cada uno de sus miembros. Disponible en la siguiente dirección electrónica: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

5.1.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) ACTUALIZADO.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas.

Los OFERENTES deberán presentar con la propuesta, copia del Registro único Tributario (RUT) actualizado de la persona jurídica o de la persona natural que presenta la propuesta. El proponente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario debidamente actualizado, este mismo requisito se exige para cada uno de los miembros del proponente plural. La persona que resulte adjudicatario del contrato, deberá pertenecer al régimen común o en su defecto; inscribirse previamente al mencionado régimen.

5.1.11 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal salvo las excepciones previstas de forma taxativa en

la ley en cuanto a la inscripción.

De conformidad con el Parágrafo 2º del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, las personas naturales o jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio o sucursal en el país, serán objeto de verificación de la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, directamente, es decir no se les exigirá Registro Único de Proponentes.

El RUP debe ser expedido con un término no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha del cierre para recibir ofertas y debe encontrarse vigente, actualizado y en firme, con información financiera a corte 31 de diciembre de 2019 En todo caso, si el proponente obligado no se encuentra inscrito de conformidad con lo exigido en este numeral, la propuesta será inhabilitada.

En el evento de presentación de la oferta, tanto en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de sus integrantes deben encontrarse con la inscripción vigente, actualizada y en firme.

Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del decreto 1082 de 2015

5.1.12. . FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA:

La proponente persona natural o jurídica, según sea el caso, deberá aportar el formato de Hoja de Vida de la función pública debidamente firmado, en el cual debe reposar la información del proponente.

En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, esta deberá aportar el formato de Hoja de Vida de la función pública debidamente firmado, por cada uno de los miembros consorcio y/o unión temporal.

5.1.13. LIBRETA MILITAR:

Los representantes legales (hombres menores de 50 años) de las entidades oferentes deben presentar la libreta militar, igualmente la persona natural que a su nombre presenta la propuesta.

En caso de Consorcio y/o Unión Temporal, por cada uno de los miembros si es del caso.

5.1.14. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Los oferentes deberán presentar con la propuesta, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y/o convencional, en caso de que sea persona jurídica, consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o de la persona natural que presenta la propuesta.

5.1.15. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor de LA SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL VALLE DEL CAUCA, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, una garantía, por valor del diez por ciento (10%) de la oferta, con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad de la oferta de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes términos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de LA SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL VALLE DEL CAUCA, identificado con NIT 890.399.029-5, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el pliego. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal o su equivalente, sin utilizar

sigla, a no ser que el citado certificado o su equivalente establezcan que la firma podrá identificarse con la sigla. Cuando se trate de consorcio o unión temporal deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado.

Una vez se dé cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa solicitud de los proponentes, LA SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL VALLE DEL CAUCA procederá, a solicitud de los interesados, a la devolución de las garantías de seriedad de las propuestas a los oferentes no seleccionados, dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto. En el evento que el proceso sea declarado desierto, los originales de la garantía de seriedad de la propuesta, serán devueltos a todos los proponentes, si así lo solicitaran.

Nota 1: La secretaria de las tecnologías de la información y las comunicaciones del valle del cauca del Valle del Cauca, hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

5.1.16. PERSONAS EXTRANJERAS:

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones para la presentación de documentos expedidos en el extranjero, y deberán señalar con base en que norma se entiende que el documento presentado es equivalente al certificado RUP, además deberán acreditarse la totalidad de los requisitos habilitantes descritos en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

5.2 EXPERIENCIA

Con el objeto de aportar a la garantía de una debida ejecución la secretaria de las tecnologías de la información y las comunicaciones del Valle del Cauca, requiere que las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, o los consorcios o uniones temporales que deseen participar, La EXPERIENCIA que se acreditará a través de certificaciones de contratos terminados a la fecha cuyo objeto o actividades del contrato sean similares a la actual contratación por cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial del proceso.

Que cada uno esté certificado en el RUP en tres de las clasificaciones UNSPSC siguientes:

80101600: Gerencia de proyectos
80111600: Servicios de personal temporal
81111600: Programadores de computador
81111500: Ingeniería de software o hardware
86101700:Servicios de capacitación vocacional no – científica

El valor de los contratos debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV y que hayan sido ejecutados, para lo cual el proponente deberá manifestar cuales se deberá tener cuenta.

Los proponentes deben allegar con su propuesta el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio donde tenga el asiento principal de sus negocios, dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso de contratación.

De conformidad con lo consagrado por el Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento de la verificación de este requisito. El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente para el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información presentada en caso de que sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

El perfil y la experiencia, debe acreditarla en su oferta. La propuesta que no reúna el perfil antes mencionado quedará descartada, sin lugar a calificación.

Para proponentes singulares deberán cumplir con la totalidad de la experiencia requerida, para el caso de proponentes plurales será a partir de la sumatoria de la experiencia de cada uno de los integrantes según porcentaje de participación y en conjunto deberán cumplir con el 100 por ciento de la experiencia exigida en valor y códigos de clasificación.

La verificación de la experiencia que otorgue puntaje se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En el caso de que no se relacionen todos los soportes de información en el ANEXO DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA,

los no relacionados se tendrán en cuenta siempre y cuando cumplan con lo exigido dentro del pliego de condiciones.

En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcio o Unión Temporal.

En todo caso, cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

a. Nombre de la empresa o entidad contratante
b. Dirección
c. Teléfono
d. Nombre del Contratista
e. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
f. Número del contrato (si tiene)
g. Objeto del Contrato
h. Valor del contrato
i. Estado del contrato (contratos ejecutados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita.
j. Fecha de suscripción, inicio (día, mes, año) y fecha de terminación (día, mes, año).
k. Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año)
l. Nombre y firma de quien expide la certificación (la certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permitan su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación. Para tal efecto, cuando el contrato que se acredite como experiencia se encuentre liquidado, se podrá aportar la respectiva acta de liquidación, para verificar la información no contenida en la certificación allegada.

En el evento, que se acredite experiencia en contratos celebrados en Consorcio o Unión temporal y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, se tendrá en cuenta la fecha de suscripción del contrato principal para la actualización del valor expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes y el valor ejecutado por el proponente que pretenda acreditar la experiencia. El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral, será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado por el proponente.

NOTA 1: Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por el Representante Legal de la Entidad contratante o quien este delegado para suscribir contratos.

NOTA 2: No se aceptarán documentos emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.

NOTA 3: En caso que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar ésta información de manera conjunta con la propuesta.

NOTA 4: El contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia habilitante deberá estar debidamente inscrito y registrado en el RUP.

NOTA 5: La experiencia habilitante con la que se acredite, deberán ser diferentes a la que se acredite la experiencia especifica adicional puntuable
La experiencia que se acredite con contratos ejecutados en el extranjero con entidades públicas, deberán venir acompañados de la certificación del pago del impuesto de timbre correspondiente o la certificación que haga sus veces en el país extranjero, si aplica.

La relación de la experiencia que pretenda ser acreditada, tanto la habilitante como la adicional puntuable, deberá ser presentada utilizando exclusivamente el Formato N° 5, en el cual deberá relacionar toda la información allí solicitada.

Al proponente que demuestre la experiencia habilitante establecida en este numeral y cumpla con las reglas exigidas para la valoración de la experiencia, se declarará como CUMPLE

Al proponente que demuestre la experiencia específica adicional puntuable establecida y cumpla con las reglas exigidas para la valoración de la experiencia, se asignará el puntaje correspondiente.

5.1.2.3. REGLAS PARA VERIFICAR CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Además de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la verificación de la experiencia:

5.1.2.3.1. Cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o Promesa de Sociedad Futura, la experiencia será a partir de la sumatoria de la experiencia de cada uno de los integrantes según porcentaje de participación y en conjunto deberán cumplir con el 100 por ciento de la experiencia exigida en valor y códigos de clasificación.

5.1.2.3.2. En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno represente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones.

5.1.2.3.3. Cuando el valor de los contratos con el cual se pretende acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera: Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicada en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato de la certificación aportada. Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato y seguidamente a pesos colombianos.

5.1.2.3.4. Cuando la experiencia a aportar haya sido con LA SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL VALLE DEL CAUCA, el proponente podrá acreditar la misma de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones o aportando copia de los

contratos suscritos, sin perjuicio que LA SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL VALLE DEL CAUCA verifique internamente la real ejecución de los mismos.

5.1.2.3.5. LA SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL VALLE DEL CAUCA podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

5.1.2.3.6. Solamente serán admitidas las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación de contratos expedidos por los contratantes. No se tendrán en cuenta las auto certificaciones.

5.1.2.3.7. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.

NOTA: LA SECRETARIA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DEL VALLE DEL CAUCA se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que él oferente aporte y que se encuentren ejecutados o en ejecución. Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo" o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo no se aceptarán por el técnico evaluador.

5.2.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA

EL PROPONENTE debe acreditar la experiencia especifica con certificaciones de contratos diferentes a los presentados en la experiencia general de la siguiente manera:

Haber participado en por lo menos dos (2) contratos ejecutados cuyo objeto y/o actividades sean similares a la actual contratación acreditada bajo los clasificadores de bienes y servicios 80101600; 80111600; y 81111500; 81111600 y 86101700 por valor individual igual o superior a $400.000.000 expresados en SMMLV.

JUSTIFICACIÓN

La forma de verificación de la Experiencia a través de los contratos registrados en el Registro Único de Proponentes con la clasificación de bienes y servicios solicitados, no da la certeza que las actividades realizadas por el proponente sean coincidentes con las actividades que el organismo requiere, de igual manera se requiere que el valor individual sea el del

presupuesto oficial para asegurar su capacidad para contratar.

Para obtener la validación del requisito habilitante el proponente deberá acreditar las certificaciones de los contratos con las condiciones anteriormente mencionadas, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre del contratante
2. Firma del encargado de la ENTIDAD Contratante
3. Dirección y teléfono de la ENTIDAD Contratante
4. Objeto del contrato
5. Valor del contrato
6. Fecha de inicio del contrato
7. Fecha de terminación del contrato

En el evento en que EL PROPONENTE presente certificaciones de contratos en las cuales haya participado en consorcio o unión temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del PROPONENTE en el consorcio o unión temporal del cual acredite la condición. En este caso, EL PROPONENTE debe en la certificación indicar el porcentaje de participación.

5.3 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

En este aspecto se consultó el comportamiento de los respectivos índices financieros y de capacidad organizacional, en el Portal de Información y Reporte Empresarial (PIE) de la Superintendencia de Sociedades, especificándose el sector servicios y más concretamente el subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas, en el que se enmarca el objeto a contratarse, en el presente proceso.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3º y 4º del Decreto 1082 de 2015, la Capacidad Financiera de los proponentes se acredita mediante el RUP vigente y en firme al momento de adjudicar el presente proceso el cual deberá ser presentado por los oferentes.

La Entidad verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros a título de requisito habilitante. La verificación del cumplimiento de los índices financieros, se efectuará mediante la obtención de los Indicadores Índice de Liquidez, índice de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses. El resultado determinará la habilitación o no de la

propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los siguientes índices financieros.

En el componente financiero quienes están dispuestos a ofertar, es importante tener en cuenta indicadores para verificar la capacidad financiera, en este sentido, a continuación, se definen los más útiles para obtener información pertinente tomando como base las recomendaciones del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración del Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente La evaluación de la capacidad financiera se verificará con las cifras acreditadas y registradas en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de los requisitos del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, conforme a su vigencia, teniendo en cuenta que esta información ha sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio y debe encontrarse en firme al momento de adjudicarse.

OBSERVACIÒN 1: En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la acreditación de la capacidad financiera, se realizará igualmente mediante la presentación del RUP, con la información financiera debidamente actualizada, por cada uno de los partícipes o con la información reportada en los Estados Financieros Básicos según sea el caso.

OBSERVACIÒN 2: Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la información de las condiciones financieras reportadas en el RUP, el cual debe estar en firme al momento de adjudicarse y cuando no se cuente con sucursal establecida en Colombia deberá reportar con el Balance y el Estado de Resultados de la Sucursal, que será la que se inscriba como proponente, estas cifras deben presentarse en moneda Colombiana, de conformidad con los artículos 50 de Decreto 2649 de 1993 y el artículo 1º del Decreto Nacional 1536 de 2007.

OBSERVACIÒN 3: Para el caso de las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia y las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General Clasificado, el Estado de Resultados comparativos corte al (31-12-2017 y 31-12-2018), firmados por, el representante legal y avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de conformidad con la legislación propia del país de origen, debidamente consularizado o apostillado, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en moneda legal colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre del Balance General, avalados por un Contador Público debidamente inscrito ante la Junta Central de Contadores, quien deberá presentar el Certificado de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios, vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

La entidad se reserva el derecho de solicitar de manera adicional los documentos de carácter financiero que requiera para realizar la constatación de la información consignada en el RUP,

la cual deberá ajustarse a las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas en Colombia.

5.3.1 CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación del cumplimiento de los índices financieros, se efectuará mediante la obtención de los Indicadores Índice de Liquidez, índice de Endeudamiento y Razón de Cobertura de Intereses. El resultado determinará la habilitación o no de la propuesta, es decir, para el proceso de selección de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los siguientes índices financieros:

5.3.1.1 INDICE DE LIQUIDEZ:

El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere una razón corriente mayor o igual a 3

$$\text{- Razón Corriente (Liquidez): } \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} = \text{mayor o igual a 3}$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del activo corriente de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del pasivo corriente ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo

5.3.1.2 INDICE DE ENDEUDAMIENTO:

El cual determina el grado de endeudamiento de una estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

Para que la propuesta sea habilitada se requiere un nivel de endeudamiento sea menor o igual al 50%.

$$\frac{\text{Pasivo Total}}{}$$

- Nivel de Endeudamiento Total: $\frac{\text{Activo Total}}{\text{Activo Total}} * 100\% = \leq 50\%$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

Para los Consorcios y Uniones Temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada del pasivo total de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del activo total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

5.3.1.3 RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Valor Mínimo = igual o mayor a 6

- Razón de Cobertura de Intereses: $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}} = \text{mayor o igual a 6}$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

Notas: Se acepta que el proponente no haya tenido gastos de intereses en el año gravable 2018, en consecuencia de lo cual su razón de cobertura de intereses podrá ser indeterminada.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación de conformidad con la siguiente formula:

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Componente 1 del indicador}_i \times \textit{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \textit{Componente 2 del indicador}_i \times \textit{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Si el proponente tiene fecha de constitución posterior a **diciembre 31 del año 2019**, deberá presentar estados financieros con fecha de corte del fin de mes anterior a la presentación de la propuesta. Los documentos financieros deberán reflejar la información correspondiente al plazo comprendido entre la fecha de constitución de la sociedad y el último día del mes anterior a la apertura de la contratación. Los estados financieros deberán presentarse debidamente certificados y dictaminados de acuerdo con lo preceptuado en los artículo3 7y 38 de la ley 222 de 1995 y la Circular Externa No.030 de 1998, expedida por la Junta Central de Contadores.

La certificación a los Estados Financieros deberá presentarse en documento adicional a los estados financieros. Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana.

La omisión de los Estados Financieros no será subsanable y su presentación sin el lleno delos requisitos del decreto 2649-2650 de1993 y la Ley 222 de 1995 determinarán el rechazo dela propuesta.

5.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4º del Decreto 1082 de 2015, La capacidad organizacional para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura (siempre y cuando sean personas jurídicas) se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a 31 de diciembre de 2019.

Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el cálculo de los aspectos financieros se realizará con base a la suma aritmética de cada una de las partidas de cada uno de sus integrantes.

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes indicadores:

5.4.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

El cual determina la rentabilidad del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el

patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo: Igual o mayor al 0.25%

$$\text{Rentabilidad del Patrimonio: } \left(\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}\right) * 100 = \text{mayor o igual a } 0{,}25$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del patrimonio ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

5.4.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Interpretación: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor es la capacidad organizacional del proponente.

Valor Mínimo= Igual o mayor al 0.2

$$\text{Rentabilidad del Activo: } \left(\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}\right) * 100 = \text{mayor o igual a } 0{,}20$$

La propuesta que no cumpla esta condición se calificará NO HABILITADA

Nota: Para los consorcios y uniones temporales, el cálculo se realizará tomando la sumatoria ponderada de la Utilidad Operacional de cada participante en el consorcio o unión temporal, sobre la sumatoria del Activo Total ponderado, según porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal de los participantes del mismo.

Nota: En los cálculos de todos los indicadores financieros y organizacionales, no habrá en

ningún caso aproximaciones y se trabajará con dos decimales.

5.5 CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente debe presentar con su propuesta la acreditación del cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas aquí solicitadas entregando una PROPUESTA DE CONDICIONES TÉCNICAS con la firma del proponente o su representante legal.

El oferente debe presentar junto con su propuesta las hojas de vida junto con las certificaciones de estudio y experiencia mínimas solicitadas adicionalmente la carta compromiso suscrita por el profesional donde indique la disponibilidad para prestar sus servicios al proyecto.

5.6 CONDICIONES PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA, REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, SU EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.6.1 CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD

La entidad determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en los puntajes y formulas propuestas en el Pliego de Condiciones definitivo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2.

El proponente debe cumplir con todas las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones, así como con cada uno de los requisitos habilitantes exigidos en el mismo.

5.6.2 REQUISITOS EVALUABLES

CRITERIO DE ASIGNACION	PUNTAJE MAXIMO
EVALUACION ECONOMICA	30
CALIDAD EQUIPO DE TRABAJO DEL PROPONENTE	60
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PUNTAJE MAXIMO POSIBLE	**100**

5.6.3. EVALUACION ECONOMICA. MAXIMO 30 PUNTOS:

El criterio de evaluación es la determinación de la mejor oferta económica que se efectuara

con base al valor total de la ejecución del proyecto, incluyendo los costos directos e indirectos, IVA si aplica y los impuestos, tasas y contribuciones que la suscripción del contrato generen, de la siguiente manera:

La entidad contratante, a partir del valor de las Ofertas asignará máximo de TREINTA PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de Evaluación de la oferta económica

Métodos
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para la audiencia de cierre y apertura de sobres. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 33	1	Media aritmética
De 34 a 66	2	Media aritmética alta
De 67 a 99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

1. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

Las propuestas validas se calcularán un promedio aritmético aplicando la siguiente fórmula:

Pa = (P1+ P2+ + Pn) / (n)
Pi = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número de propuestas validas

Pa = Promedio aritmético

Las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio aritmético serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntaje= 30 x [1 — ((Pa - Peval)/Pa)]

Las propuestas cuyo valor sea superior al promedio aritmético serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntaje= 30 x [1 —2 ((Peval - Pa)/Pa)]

Dónde: Peval es la propuesta en evaluación.

2. Media Aritmética Alta

El precio tendrá una asignación de 30 puntos como máximo, de acuerdo con el valor de la oferta; en el evento de corrección aritmética, el valor de la oferta será el valor corregido de la misma.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética.

Las propuestas validas se calcularán un promedio aritmético alto aplicando la siguiente fórmula:

Paa = (Pmax+ Pa) / 2
Paa = Promedio aritmético alto
Pmax = Valor total sin decimales de la oferta más alta
Pa = Promedio aritmético de las ofertas validas

Las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio aritmético alto serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntaje= 30 x [1 — ((Paa - Peval) / Paa]

Las propuestas cuyo valor sea superior al promedio aritmético alto serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntaje=30 x [1 — 2 ((Peval — Paa) /Paa)]

Dónde: Peval es la propuesta en evaluación.

3. Media geométrica con presupuesto oficial.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial
	(nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[Nv+N]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{Nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Gpo: media geométrica con presupuesto oficial

Nv: Número de veces que se incluye en el presupuesto oficial (PO)

N: Número de ofertas válidas

PO: Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.

Pi: Valor de la oferta económica sin decimales del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} (400) \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ (400) \times \left(1 - 2\left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO}\, 5 \end{cases}$$

Donde

Gpo: media geométrica con presupuesto oficial

Vi: Valor total sin decimales de cada una de las ofertas

i: Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Nota: Para todos los efectos se tendrá en cuenta hasta el 7° marcador decimal.

En caso de presentarse una (1) única oferta habilitada, a esta se le otorgaran los treinta (30) puntos de la evaluación económica.

5.6.3. CALIDAD EQUIPO DE TRABAJO DEL PROPONENTE. MAXIMO 60 PUNTOS. (Formato No.5)

EL PROPONENTE podrá acreditar la calidad del equipo de trabajo asegurando los siguientes perfiles específicos en su equipo:

PERFIL	FORMACIÓN	ACREDITACIÓN
LIDER DE PROYECTO	Profesional en ingeniería de sistemas o afines con título de maestría en gestión de informática y telecomunicaciones,	Certificados en SCRUM MASTER, DEVOPS ESSENTIALS Y PMP.
LIDER DESARROLLADOR	Profesional en ingeniería de sistemas o afines con título de maestría	Certificado en ambientes virtuales de aprendizaje

Evaluación de la calidad del equipo:

LIDER DE PROYECTO	Puntaje Total
Profesional en ingeniería de sistemas o afines con título de maestría en gestión de informática y telecomunicaciones, certificado en SCRUM MASTER, DEVOPS ESSENTIALS Y PMP.	30
Profesional en ingeniería de sistemas o afines con título de maestría en gestión de informática y telecomunicaciones.	15
Sin Acreditación	0

LIDER DESARROLLADOR	Puntaje Total
Profesional en ingeniería de sistemas o afines con título de maestría con certificado en	30

ambientes virtuales de aprendizaje. Siete (7) años de experiencia profesional	
Profesional en ingeniería de sistemas o afines con título de maestría. Siete (7) años de experiencia profesional	15
Sin Acreditación	0

Para recibir el puntaje el proponente debe acreditar certificaciones de organismos autorizados que demuestren la titulación o conocimientos, de ninguna manera se aceptaran auto certificaciones, de igual manera debe haber cumplido con los requisitos habilitantes no puede ser un profesional diferente al presentado como miembro del equipo de trabajo.

5.5.5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS

El proponente debe manifestar en la Carta de Presentación de la Propuesta (Formato No. 1), si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo diez (10) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Servicios nacionales	10 puntos
Mixtos con más del 50% nacional	8 puntos
Mixtos 50% nacional y 50% extranjero	5 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	4 puntos
Servicios extranjeros	3 puntos

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales, siempre que cumpla con alguna de estas condiciones:

- Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, ó
- Que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: a. Lugar y fecha de la certificación; b. Número y fecha del tratado; c. Objeto del Tratado; d. vigencia del tratado, y e. Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, caso en el cual, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Efectuar el análisis del sector como lo indica la Guía de Colombia Compra Eficiente. Anexo 1.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN:

Teniendo en cuenta que el presente proceso se desarrolla con fundamento en El marco legal del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía y del Contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política y la Ley, en especial por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 082 de 2015.

Los eventuales riesgos que se derivan del proceso de contratación estriban en primer término en el incumplimiento del objeto del proceso contractual en el plazo pactado y los aspectos eminentemente técnicos, para lo cual, en sujeción a la exigencia legal se constituye Garantía Única bancaria o de seguros por parte del Contratista como amparo a dichos riesgos.

Es de anotar que el oferente adjudicatario del presente proceso de selección, en el momento que incumpla con las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con la Gobernación del Valle del Cauca – Secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la entidad procederá de acuerdo con los lineamientos legales y convencionales a interponer multas, declarar el incumplimiento, la caducidad del mismo y hacer efectivas las correspondientes garantías que amparan el negocio jurídico resultante.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya

sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(...)las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados(...)" (documento CONPES 3714).

Con el afán de regular, mitigar y evitar la ocurrencia de dichos hechos, el legislador ha previsto un conjunto de normas, reglamentos y manuales, que rigen el sistema de administración de riesgos. Estos permiten jurídicamente establecer la metodología en su construcción, la cual se resumirá finalmente en una matriz.

Las principales normas que rigen el sistema de riesgos son:

- **LEY 87 DEL 1993**

Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones (Modificada parcialmente por la Ley 1474 de 2011).

> *"Artículo 2 OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO: literal a). Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afectan.*
>
> *Literal f). Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos"*

En lo que respecta a aquellos factores que pueden afectar la normal ejecución del proyecto, la entidad pública debe realizar la tipificación, estimación y asignación definitiva de los riesgos del proyecto de acuerdo con los criterios establecidos en el estatuto de contratación pública, la Ley 1150 de 2007, los Documentos CONPES y demás normas que regulen la materia.

- **LEY 1150 DE 2007**

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en cuanto al a distribución de riesgos en los contratos estatales, estableció:

> *"Artículo 4°. De la distribución de riesgos en los contratos estatales. Los pliegos de* ***condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación****.*
>
> *En las licitaciones públicas, los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la*

presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva". (Subrayado y negritas nuestras).

- **DECRETO 1082 DE 2015**

En el cuerpo normativo del Decreto 1082 de 2015, desarrolla la idea general de los riesgos de contratación, definiéndolo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato; se expresa en términos de probabilidad y consecuencias.

La tendencia más común es la valoración del riesgo como una amenaza, en este sentido, los esfuerzos institucionales se dirigen a reducir, mitigar o eliminar su ocurrencia.

MATRIZ DE RIESGOS

Se presenta la matriz de riesgos del sistema de administración de riesgos del presente proceso, entendiendo esta clase de riesgos, como aquellos generados por circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

"El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. (...)".

Por lo anteriormente expuesto, a continuación, se presenta la siguiente matriz con sus análisis y probabilidad de riesgo: (**Ver cuadro anexo).**

8. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Una vez perfeccionado el contrato y previo a su ejecución por las partes, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

Constitución y aprobación de las garantías. El CONTRATISTA favorecido se obliga a constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, Con el fin de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste tomará, una póliza que ampare los siguientes riesgos:

• **Cumplimiento**: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso hasta su liquidación.

• **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 8% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado, más tres años más, la cual cubrirá al Departamento del Valle del Cauca de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el cooperante ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

• **Calidad del Servicio**: El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de prestación de servicios o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al (20%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y seis (6) meses más.

• **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual**. (Art. 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015). El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas y que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía se otorgará por el periodo de ejecución del contrato.

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Gobernación. Dentro de los términos estipulados en este

Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de la Gobernación.

El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de la misma.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de la GOBERNACIÓN no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.

Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

NOTA: El monto de las garantías no constituye límite de responsabilidad para EL CONTRATISTA y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente.

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo a lo estipulado en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para las entidades contratantes expedidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Administrativo de Planeación Nacional, la entidad estatal determina si un acuerdo es aplicable conforme lo siguiente: 1) Si la entidad estatal esta cobijada por un Acuerdo Comercial. 2) El valor a partir del cual están los procesos de contratación están cobijados por Acuerdos Comerciales. 3) La existencia de las excepciones a la cobertura de los Acuerdos Comerciales. 4) Los Acuerdos Comerciales con Guatemala y el Salvador y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN, son aplicables a todos los procesos de contratación de la Entidad Estatal del Nivel Departamental obligadas independientemente del valor del proceso de contratación.

PAÍSES DE ACUERDOS VIGENTES		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	México	NO	-	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
CANADA		NO	-	-	NO
CHILE		SI	NO	-	NO
COREA		SI	NO	-	NO
COSTA RICA		SI	NO	-	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	-	SI
	Guatemala	SI	SI	-	SI
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea		SI	NO	-	NO
Comunidad Andina		SI	N/A		TRATO NACIONAL

En consecuencia, debido a la modalidad de selección contractual y debido a la cuantía, solo a este proceso solo se aplican Los Acuerdos Comerciales con Guatemala y el Salvador y la Decisión 439 de 1998 de la Secretearía de la CAN.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA:

El Departamento del Valle del Cauca ejercerá la supervisión integral del contrato a través del Secretario de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones o quien designe el ordenador del gasto. El Supervisor deberá controlar su correcta ejecución y vigilará el desarrollo del objeto del contrato.

Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.

b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.

c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.

d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.

e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.

f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.

CARLOS HERNÁN OCAMPO RAMÍREZ
SECRETARIO DE LAS TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

Comité Estructurador del Proceso.

Gloria Esperanza Osorio Lemos
Profesional Jurídico y Tecnico

Yina Lisseth Mosos D.
Yina Lisseth Mosos Díaz
Profesional Financiero

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones

ESTUDIO ECONÓMICO Y DEL SECTOR DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015)

MARCO LEGAL	Articulo 2 y 209 Constitución Politica Nacional, Numeral 3° del Articulo 32 de la Ley 80 de 1993, Numeral 2° del Articulo 2 Ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Proyecto
"Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación Y Transformación Digital del Valle del Cauca."

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de las Tecnologias de la Información y las Comunicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, donde se señala el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, efectúa análisis del sector económico del contrato y/o convenio que se pretende suscribir cuyo objeto consiste en: "Diseñar una estrategia de articulación de los actores del Ecosistema de Innovación digital del Valle del Cauca a través de una plataforma desarrollando un módulo funcional enfocado a la comunidad educativa para Incentivar la apropiación efectiva de las TIC y fomentar las políticas de uso responsable de Internet en desarrollo del proyecto: Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación Y Transformación Digital del Valle del Cauca."

1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenido en http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación de las actividades a desarrollarse y productos a obtener en el convenio que se pretende suscribir: Código: UNSPSC

TABLA No. 1 CLASIFICADOR UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F Servicios	**80** Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**10** Servicios de asesoría de gestión	**16** Gerencia de proyectos	**04** Planificación o administración de proyectos
F Servicios	**80** Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**11** Servicios de recursos humanos	**16** Servicios de personal temporal	**08** Desarrolladores temporales de software de tecnologías de la información
F Servicios	**81** Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	**11** Servicios informáticos	**16** Programadores de computador	**03** Programación para html
F Servicios	**81** Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	**11** Servicios informáticos	**15** Ingeniería de software o hardware	**10** Servicios de desarrollo de aplicaciones para

				servidores de internet / intranet
F Servicios	**86** Servicios Educativos y de Formación	**10** Formación profesional	**17** Servicios de capacitación vocacional no - científica	**10** Servicios de formación pedagógica
Nota: Se informa a los interesados que los únicos códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) que se verificarán en el RUP para el presente proceso de selección, son los incluidos en esta tabla, hasta el tercer nivel de clasificación.				

1. INTRODUCCIÓN

La función de contratación debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las Entidades Estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El Departamento del Valle del Cauca adherido a los postulados normativos antes descritos y dada su naturaleza jurídica, requiere adelantar proceso de contratación para seleccionar la persona natural o jurídica que asuma la ejecución del proceso que tiene por objeto: Diseñar una estrategia de articulación de los actores del Ecosistema de Innovación digital del Valle del Cauca a través de una plataforma desarrollando un módulo funcional enfocado a la comunidad educativa para Incentivar la apropiación efectiva de las TIC y fomentar las políticas de uso responsable de Internet en desarrollo del proyecto: Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación Y Transformación Digital del Valle del Cauca.

El presente documento muestra el resultado de un estudio realizado por la secretaria de las tecnologías de la información y las comunicaciones, del departamento del valle del cauca de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, con la intención de caracterizar el sector de la industria TIC en el valle del cauca, lo anterior con el objeto de establecer un marco de referencia uniforme que permita establecer los requisitos habilitantes de los procesos de contratación adelantados por la gobernación del valle del cauca, cuyo objeto pretende contratar mediante este proceso.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 2° del articulo 2 Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto No. 1082 de 2015. La selección del contratista se llevará a cabo a través del proceso selección abreviada.

3. ASPECTOS GENERALES

La importancia del sector de servicios dentro de la producción y el comercio ha venido creciendo en las últimas décadas, además, el desarrollo del sector ha tenido implicaciones directas sobre el resto de la economía, que es un intermediario importante en la producción de otros bienes.

Según la división clásica, los sectores de la economía son:

1. Sector primario: producción básica y actividades agro
2. Sector secundario: producción de bienes y el sector industrial
3. Sector terciario: sector de servicios

El sector terciario o de servicios incluye todas aquellas actividades que no producen un bien tangible o mercancía, pero que son necesarios para el funcionamiento de la economía.

Se denomina sector servicios al conjunto de todas aquellas actividades que no producen bienes materiales en forma directa, servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. Incluye todo lo relativo al Gobierno, Salud/hospitales, Educación, Banca, Seguros, Servicios financieros, Servicios legales, servicios públicos, servicios administrativos, de logística y asistenciales, Medios de comunicación, Turismo, Franquicias, Inmobiliarias, Seguridad, Hotelería, Telecomunicaciones, Transporte, Comunicación, Mercadeo, educación, entre otras.

El Departamento del Valle del Cauca le apuesta al desarrollo y la competitividad a través de la circulación del conocimiento, es decir, del proceso de generación, aplicación y transferencia del conocimiento y la tecnología a través de estrategias como: - Fomento del conocimiento y la innovación para la transformación productiva y social. – Desarrollo actividades de apropiación de las TIC. –Acompañamiento de procesos de innovación y emprendimiento a través de las TIC. – Promoción de la aplicación de las TIC en los sectores productivos. – Impulsando el desarrollo de técnicas, prácticas y tecnologías que favorezcan el desarrollo sostenible y sustentable en el Departamento

Los sistemas de información de una organización es el concepto central sobre el que se construyen herramientas tecnológicas de apoyo a la gestión misional de una entidad.

3.1. JUSTIFICACIÓN.

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; es así como para dar cumplimento a estos fines constitucionales y legales, la Gobernadora del Valle del Cauca, expide el Decreto No 1-3-0023 del 7 de enero de 2020, por medio de los cuales delega la competencia para realizar todas las gestiones y expedir todos los actos precontractuales, contractuales y pos-contractuales de la contratación directa, quedando como responsable de dicha tarea los secretarios de despacho, directores de departamento administrativos y jefes de oficina.

La secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tiene como Misión diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política, la Ley, el Ministerio de las TIC y todas las partes interesadas, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y político; promoviendo la investigación, la innovación el uso y apropiación de las TIC, entre las empresas, la academia, el gobierno y todos los vallecaucanos; impulsando el desarrollo del ecosistema de innovación TIC y el fortaleciendo el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones, buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional.

El proyecto a desarrollar se articula con el Plan de desarrollo Departamental 2020- 2023: "VALLE INVENCIBLE" de la siguiente forma:

Plan de Desarrollo:	2020- 2023: "VALLE INVENCIBLE"
Pilar:	GESTIÓN TERRITORIAL COMPARTIDA PARA UNA BUENA GOBERNANZA
Línea de Acción:	LA503. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
Objetivo Específico:	Fortalecer el modelo administrativo institucional de la gobernación que sustente el modelo territorial del Valle del Cauca
Programa:	50301 – INSTITUCIONALIDAD CON RESULTADOS
Subprograma:	Sp5030101. Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG con integridad y calidad
Meta (s) de Resultado:	1. MR50301004 - Aumentar en un 20 % la población que accede a los servicios brindados a través del portal.
Meta (s) de Producto:	1. MP503010100401. Aumentar en un 5% el índice de gobierno digital 2. MP503010100402. Implantar el 50% del portal único del ciudadano vallecaucano por fases, durante el periodo de gobierno.
Proyecto:	"FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL VALLE DEL CAUCA"
Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación	1. Implementar una estrategia de articulación de los actores del Ecosistema de Innovación digital del Valle del Cauca.

El insuficiente nivel de desempeño del ecosistema de innovación digital y las áreas claves para el desarrollo de la transformación digital a través del índice de gobierno digital en el Departamento del Valle del Cauca, tiene como causas directas la escasa apropiación efectiva de las TIC en los procesos productivos, sociales y empresariales de la región y la baja articulación de planes de acción institucionales con la política de gobierno digital, de igual manera son causas Indirectas el bajo conocimiento y del uso de las herramientas tecnológicas por parte de ciudadanos y empresas.

Dentro de los aspectos relevantes tendientes al fortalecimiento del ecosistema de innovación digital para el valle del cauca tenemos que además de los anteriores problemas que puedan

causar el desconocimiento o la poca socialización puede influir negativamente en el éxito de la gestión, como en este caso del ecosistema digital.

Los avances tecnológicos y de la infraestructura que impactan la seguridad y la gestión de datos, red, software, hardware y fortalecimiento TIC, pueden significar logros de alto impacto para la sociedad, los lineamientos de las TIC, con las metas y estrategias proporcionan un mejor uso de la tecnología, siendo un elemento esencial para cuatro grupos de actores estratégicos a saber: ACADEMIA – COMUNIDAD – EMPRESA – ESTADO.

La articulación con los diversos sectores estratégicos mediante actividades de apoyo asistencial, operativo y logístico son acciones identificables e intangibles requeridas por la entidad estatal, que implican el desempeño de un esfuerzo o actividad que tiende a satisfacer necesidades de la entidad en lo relacionado con la gestión, fortalecimiento de la promoción y apropiación TI, prosperidad social, cierre de brechas y equidad, sostenibilidad, competitividad, buen gobierno.

El departamento presenta altos niveles de exclusión digital en la población, así como alto porcentaje de la población desconoce y/o no sabe aprovechar las nuevas tecnologías para el uso cotidiano en su día a día incluso afectando la competitividad, de esta manera se hace necesario la articulación con los diversos sectores estratégicos mediante planes, política, proyectos, iniciativas para la implementación de estrategias digitales para la disminución de cierre de brecha digital.

El objetivo general de la contratación es Incentivar la apropiación efectiva de las TIC en los procesos productivos, sociales y empresariales obteniendo Servicio de alianzas interinstitucionales para formación en Gestión Tecnologías de la Información, y Seguridad y Privacidad de la Información, enfocada

En este sentido, El departamento del Valle de la Cauca y la secretaria de las TIC, busca articular con instancias de diversos sectores el fortalecimiento del ecosistema de innovación digital del valle del cauca de la siguiente manera: Contratando el diseño una estrategia de articulación de los actores del Ecosistema de Innovación digital del Valle del Cauca a través de una plataforma desarrollando un módulo funcional enfocado a la comunidad educativa para Incentivar la apropiación efectiva de las TIC y fomentar las políticas de uso responsable de Internet.

4. CONTEXTO ECONÓMICO:

De acuerdo al Balance 2019 y Perspectivas 2020 presentado por la ANDI el año 2019 puede calificarse como un año de alta incertidumbre económica y política, volatilidad en los mercados y bajos crecimientos. Estas características predominaron, tanto en el plano internacional como en el interno.

El informe de la ANDI continua sosteniendo que al analizar el 2019, Colombia atraviesa actualmente un proceso de recuperación, luego de 10 trimestres consecutivos con crecimientos por debajo del 2.5%, e incluso en algunos trimestres por debajo del 2%. A partir del segundo trimestre de 2018 la economía colombiana inicia un proceso de recuperación el cual se mantiene en los meses siguientes y actualmente crece a tasas ligeramente superiores al 3% explicado por el buen desempeño del consumo y la inversión. Sin embargo, tasas del 3% no son suficientes; están lejos del crecimiento de largo plazo de Colombia, que está entre 4% - 4.5%, y, no permitirán

responder al gran reto que tiene hoy el país de generar empleos de calidad y atender las grandes necesidades en materia social y de competitividad.

Continúa el informe resaltando que los motores de crecimiento de la economía colombiana durante el 2019 fueron el consumo y la inversión. El consumo de los hogares, que en 2018 crecía 3,6%, al cierre del tercer trimestre 2019 crece 4,7%. Por su parte la inversión medida por la formación bruta de capital fijo, pasó de 0,8% en 2018 a 4,6% en el mismo período de 2019.

El informe de la ANDI sostiene que el comportamiento de la inversión se explica por la confianza que mantienen los inversionistas nacionales y extranjeros en el país y por el incentivo representado por la Ley de Financiamiento que corrige un rezago que teníamos con respecto a otros países de permitir descontar el IVA por la compra de bienes de capital. Esta ley fue declarada inexequible a partir del 1 de enero de 2020 por vicios de trámite, por lo que el gobierno presentó un nuevo proyecto, la Ley de Crecimiento que incorpora buena parte de las propuestas iniciales previamente aprobadas y está orientada a lograr mayores tasas de crecimiento que contribuirían al gran reto de generar nuevos empleos.

Continúa el informe analizando que el panorama alentador no significa en ningún momento que el país no tenga problemas. Colombia mantiene tasas de desempleo relativamente altas y en los últimos años se observa una tendencia creciente en este indicador. En lo social la reducción de la pobreza y de la inequidad tienen que ser parte fundamental de la agenda del país. En el frente externo, el 2019 no fue un buen año para las exportaciones, debido a la baja dinámica del comercio internacional. Al finalizar el año, las ventas externas tanto commodities como industriales se contraen. En estas condiciones, el déficit en cuenta corriente se mantiene por encima del 4% del PIB.

Con todo lo anterior, analiza el informe que Colombia sigue siendo una de las economías promisorias de la región y así lo perciben las calificadoras de riesgo que mantienen al país el grado de inversión. En la misma dirección, los flujos de inversión extranjera directa hacia el país, se han mantenido en este año y registran crecimientos superiores al 20% tanto en IED hacia el sector petrolero y la orientada hacia otros sectores.

El 2020 traerá grandes desafíos. La fase de recuperación que se inició en los últimos dos años debe consolidarse y el país debe buscar crecimientos superiores al 4% e incluso al 5%. Para ello, la Ley de Crecimiento constituye un incentivo positivo a la inversión. También es importante que tanto el sector público como el privado, hagan un seguimiento estrecho de los compromisos de los Pactos de Crecimiento, lo que también contribuiría a un mejor entorno para dinamizar la economía. No menos importante es una estrategia contundente de las exportaciones que nos permita penetrar nuevos mercados y diversificar la canasta exportadora.

Producto Interno Bruto (PIB)

La economía colombiana creció 3,4% en el 2019

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen1
2012-I – 2019pr-IV

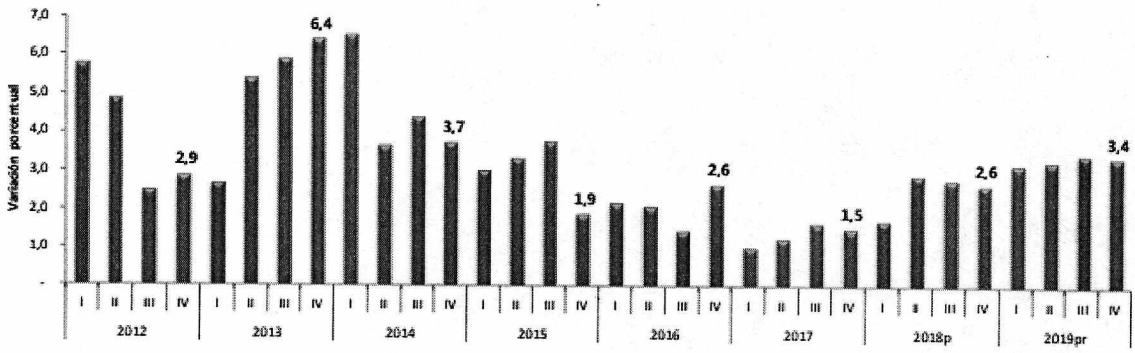

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
1Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Pr preliminar
P provisional

En el boletín técnico del DANE IV Trimestre de 2019 preliminar, el Producto Interno Bruto crece 3,3% en el año 2019pr respecto al año 2018p ; las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son (ver tabla 1):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,9% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). En el cuarto trimestre de 2019pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,4% respecto al mismo periodo de 2018p.

Las actividades económicas que más contribuyen a esta dinámica son (ver tabla 1):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece 4,9%.
- Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,6%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 0,5%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen1
2019pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año corrido	Anual	Trimestral
	2019^{Pr} / 2018^{p}	2019^{Pr} - IV / 2018^{p} - IV	2019^{Pr} - IV / 2019^{Pr} - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,0	3,9	1,5
Explotación de minas y canteras	2,1	2,0	-0,7
Industrias manufactureras	1,6	1,4	0,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,8	2,7	0,3
Construcción	-1,3	-0,1	1,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,9	4,7	0,2
Información y comunicaciones	1,7	0,4	1,2
Actividades financieras y de seguros	5,7	4,6	-1,6
Actividades inmobiliarias	3,0	2,8	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	3,7	3,6	0,0
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,9	4,9	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,4	2,4	0,0
Valor agregado bruto	3,2	3,2	0,4
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,6	5,3	1,0
Producto Interno Bruto	**3,3**	**3,4**	**0,5**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
Pr preliminar
p provisional
1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
2 Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
3 Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
4 Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
5 Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
6 Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Economía Regional - Cali y Valle del Cauca

El Balance Económico de 2019 presentado por la Cámara de Comercio de Cali en su publicación "BALANCE ECONOMICO 2019 Y EL GRAN DESAFIO" muestra que el Departamento del Valle del Cauca tuvo un buen desempeño que el consolidado nacional, Entre 2014 y 2018, el crecimiento promedio anual del PIB del Valle del Cauca fue superior nacional al registrado en otros 24 departamentos y el consolidado.

Grafico 2. Tasa de crecimiento promedio anual (%) del PIB (constantes) por departamentos 2014-2018 *

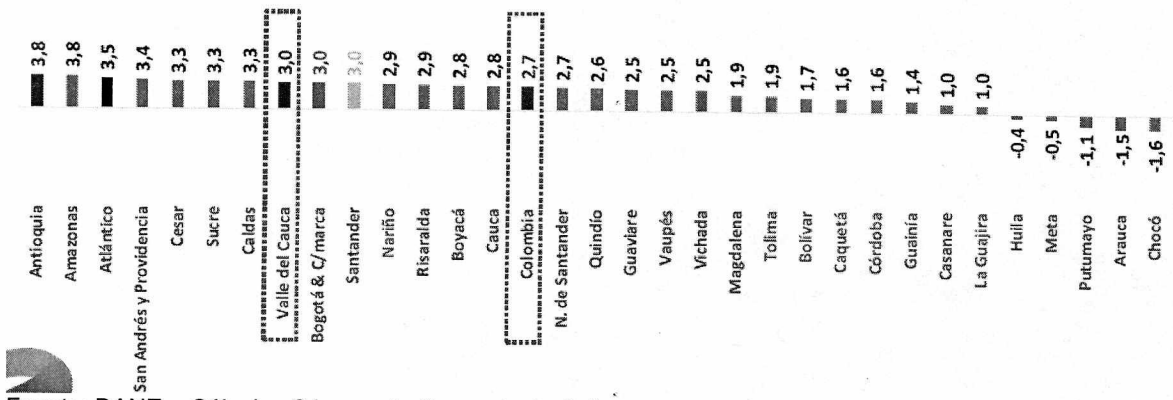

Fuente: DANE – Cálculos Cámara de Comercio de Cali
*PIB base 2015

El Valle del Cauca es uno de los departamentos más importantes de la Economía Colombiana, la participación del valle del Cauca en el PIB nacional habría llegado al 9,2 en 2019

Tabla 2. Indicadores Macroeconómicos Colombia vs Valle del Cauca 2019

	Colombia	Valle del Cauca	Part. (%) Valle del Cauca
Población (millones)	49,4	4,5	9,1
PIB (USD miles de millones)	334,3	29,8	9,2
PIB per cápita (USD)	6.179	6.264	-
Pobreza multidimensional (%)*	19,6	13,6	-
Exportaciones (USD miles de millones)**	23.527	1.864	7,9
Importaciones (USD miles de millones)**	52.703	4.246	8,1

Fuente: DANE – Cálculos Cámara de Comercio de Cali
*Datos correspondientes a 2018 **Datos excluyendo petróleo y sus derivados

El desempeño del Departamento durante los últimos años se puede observar en el siguiente Grafico, el cual muestra que el crecimiento del Valle del Cauca ha estado por encima del crecimiento nacional.

Grafico 3.

Crecimiento* anual (%) del PIB nacional, del Valle del Cauca y Cali 2019 Vs. 2018**

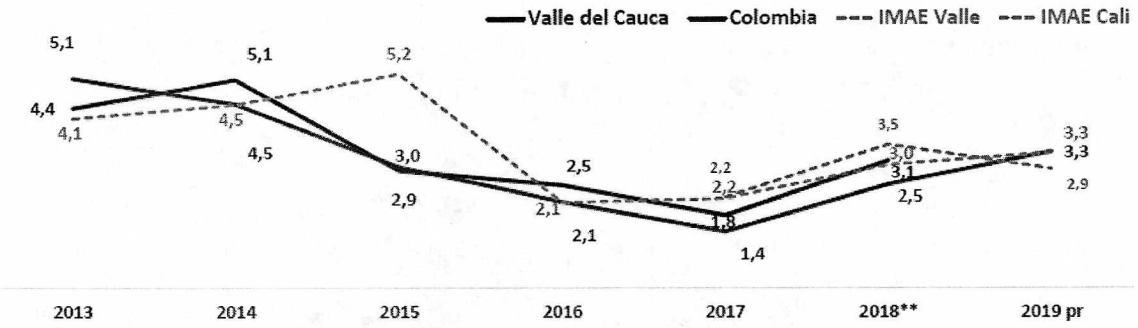

Fuente: DANE – Universidad Javeriana – BanRepublica - Elaboración Cámara de Comercio de Cali
*Datos con base 2015 cifra Colombia preliminar 2019
**Para el Valle del Cauca y Cali el dato es acumulado a IIT con estimación del IMAE
Pr. Cifra preliminar

En cuanto a la producción industrial el Valle del Cauca obtuvo una variación 2018 vs 2019 de 2,4 puntos porcentuales, superado por el departamento del Atlántico con 5,0% y Santander 4,2%.

Grafico 4.

Variación (%) producción industrial* - principales departamentos enero-diciembre 2019 Vs. 2018

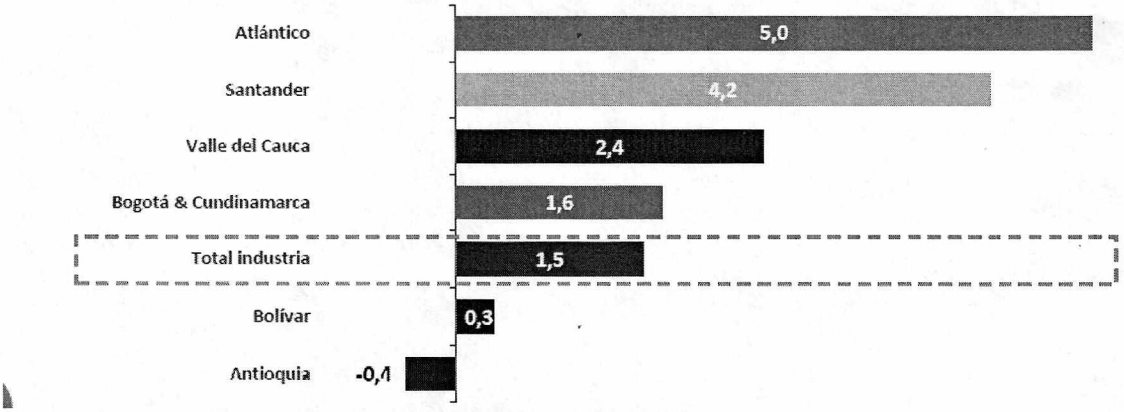

Fuente: DANE – Elaboración Cámara de Comercio de Cali
*Provisional

Los crecimientos anuales en las principales ciudades del País en 2019, arroja que Barranquilla (5,3%), Yumbo (2,9%) y Cali (2,4%) registraron los altos de producción industrial por encima de Bogotá (1,5%), Medellín (0,2%) y Bucaramanga (-0,6%).

Grafico 5.

Variación (%) producción industrial* - principales ciudades
2019 Vs. 2018

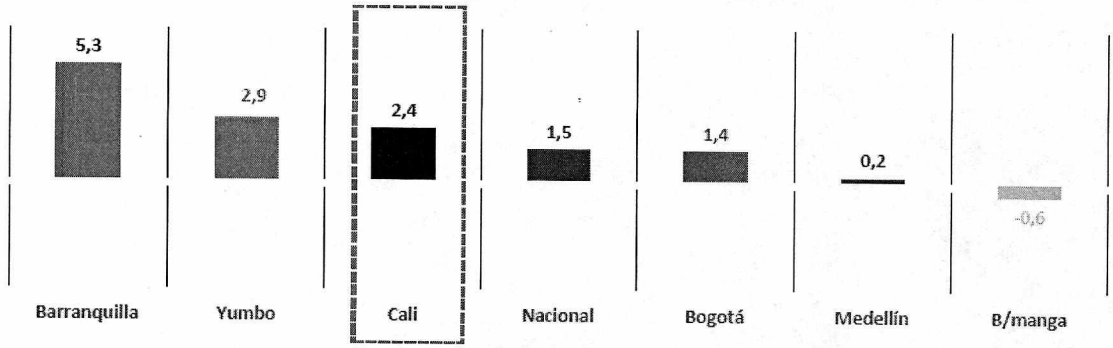

Fuente: DANE – Elaboración Cámara de Comercio de Cali
*Provisional

Los sub sectores industriales de mayor crecimiento en el Valle del Cauca en 2019 fueron textiles, confecciones y cuero (7,0%) y madera y muebles (5,3%), seguido de sustancias y productos químicos, farmacéuticos, de caucho y plástico (4,9%).

Grafico 6.

Variación (%) producción industrial* Valle del Cauca
2019 Vs. 2018

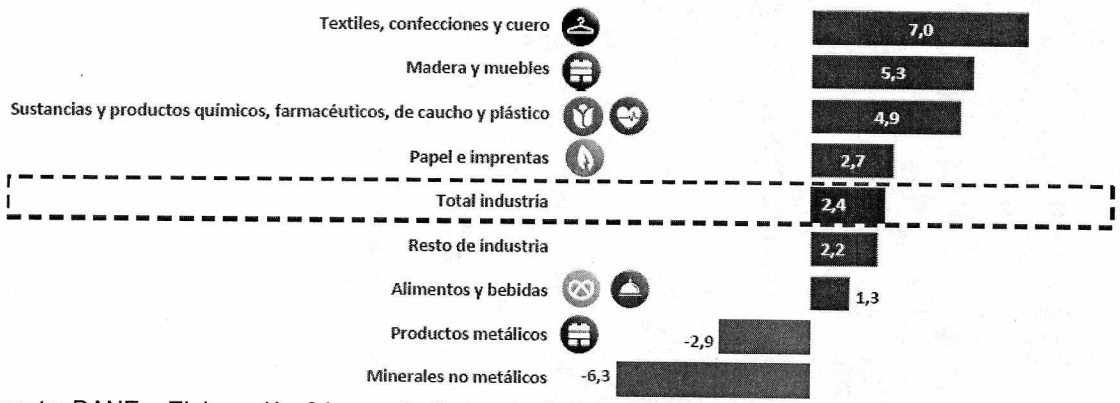

Fuente: DANE – Elaboración Cámara de Comercio de Cali
*Provisional

Otro aspecto relevante a considerar es el área total aprobada para construcción de acuerdo al estudio de la Cámara de comercio de Cali soportado en las cifras del DANE, en el Valle del Cauca la cifra acumulada a noviembre de 2019 aumento 6,7% a.a. el área total aprobada.

Grafico 7.

Área total aprobada* para construcción por departamento (miles de m2) enero-noviembre (2017-2019)

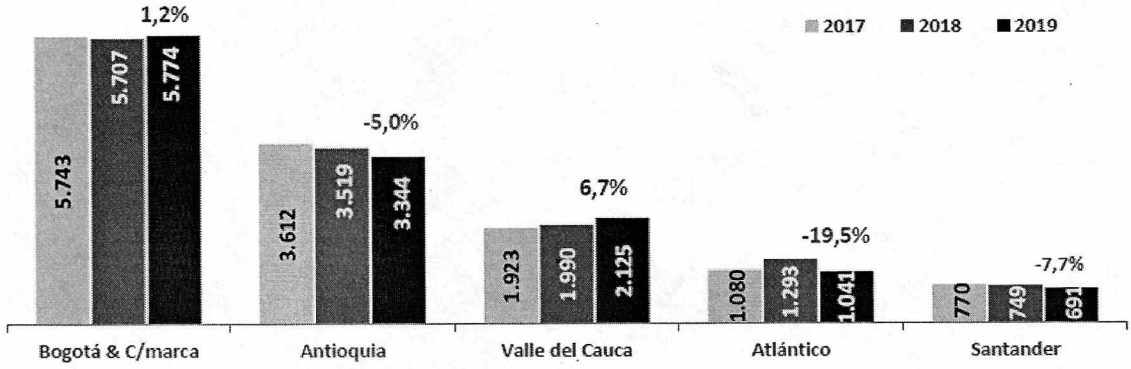

Fuente: DANE – Cálculos Cámara de Comercio de Cali
*Según series históricas para 302 municipios. Todas las coberturas son comparables
Para los últimos 3 años

Del mismo análisis se obtiene que las ventas minoristas en Cali (3,7%) aumentaron 2,3 puntos porcentuales durante 2019 con respecto al mismo periodo de 2018.

Grafico 8.

Variación (%) de las ventas minoristas reales* 2014-2019

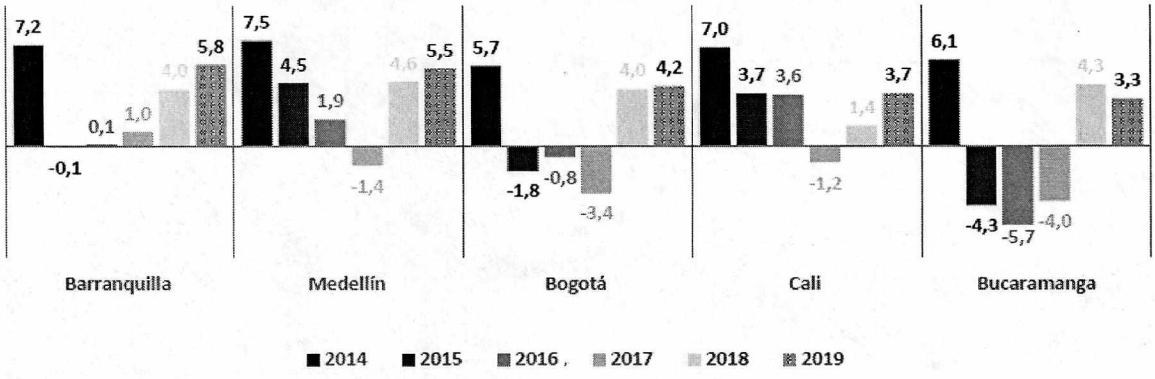

Fuente: DANE – Cálculos Cámara de Comercio de Cali
*Incluye comercio al por menor de vehículos automotores y motocicletas, sus partes piezas y accesorios y combustibles

En el análisis por sectores, se observó que en el Valle del Cauca se registraron 30.469 empresas nuevas en 2019, lo que significó un crecimiento del 6,7% con respecto al 2018.

Grafico 9.

Número de empresas nuevas en Colombia y principales departamentos (miles) 2019 Vs. 2018**

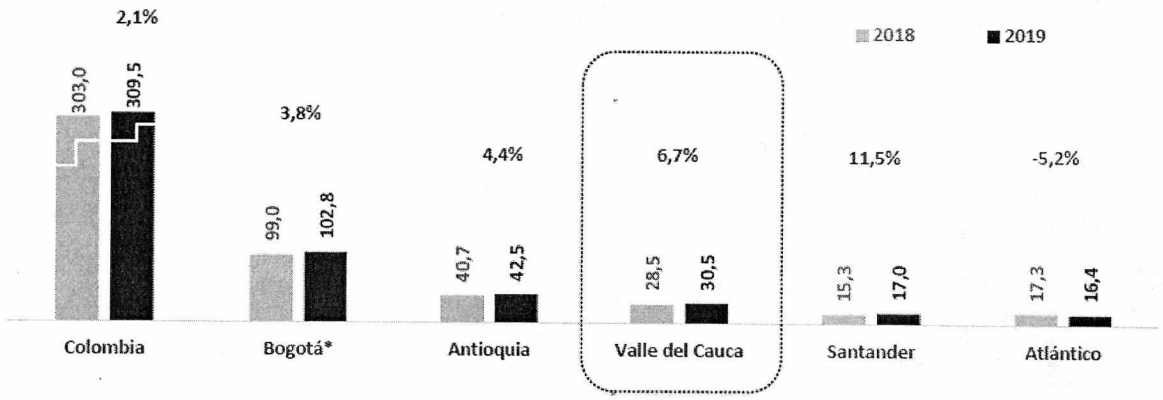

Fuente: DANE – Cálculos Cámara de Comercio de Cali
*Incliuye Cundinamarca
** Personas naturales y sociedades

En la dinámica empresarial de las 118.325 empresas registradas en el Valle del Cauca, 116.088 no tienen operaciones de comercio exterior, 3.640 empresas son importadoras, tan solo 1.268 son exportadoras y 434 tienen la doble condición de exportadoras e importadoras. Los principales destinos para las exportaciones son Estados unidos, Ecuador y Peru.

Grafico 10.

Distribución (%) de las exportaciones del Valle del Cauca según destinos 2019

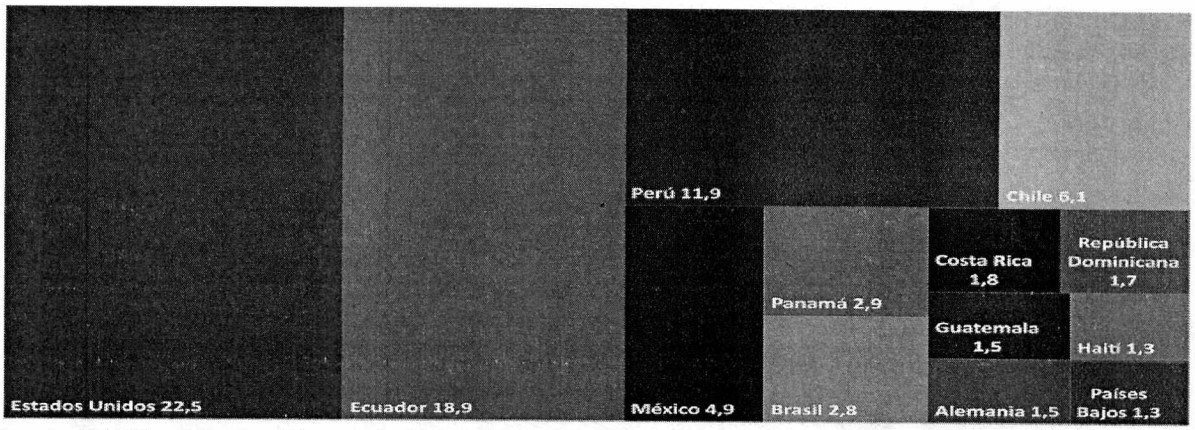

Fuente: DANE – Cálculos Cámara de Comercio de Cali
*Excluyendo Zonas Francas

Los cambios que permitieron el crecimiento en el Valle se destaca:

- La producción de caña de azúcar disminuyo -7.1 % con 21,26 millones de toneladas de caña molida, de igual manera la producción de alcohol disminuyo -5,0% con una producción de 392.835.000 litros.
- Cali alcanzó una gran dinámica en cuanto a obras en proceso de construcción con un incremento de 6,7%.

-El crecimiento de pasajeros movilizados por el aeropuerto Alfonso Bonilla Aragón fue de 16.1%.

-El valor de las captaciones de dinero en el Valle del Cauca creció 8,5 % en el 2019.

Tasa de Interés de Intervención

El Banco de la Republica fijo en abril de 2018 la tasa de interés de intervención en 4,25 vigente hasta la fecha.

Empleo.

Es importante conocer el comportamiento del mercado laboral debido a que este afecta de forma directa todos los sectores de la economía del país. En el siguiente cuadro se presentan los principales indicadores de Colombia con respecto al mercado laboral.

De acuerdo al Boletín técnico del DANE, Para el mes de enero de 2020, la tasa de desempleo fue 13,0%, la tasa global de participación 62,5% y la tasa de ocupación 54,4%. En el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 12,8%, 63,5% y 55,3%, respectivamente.

Gráfico 11. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Enero (2011 – 2020)

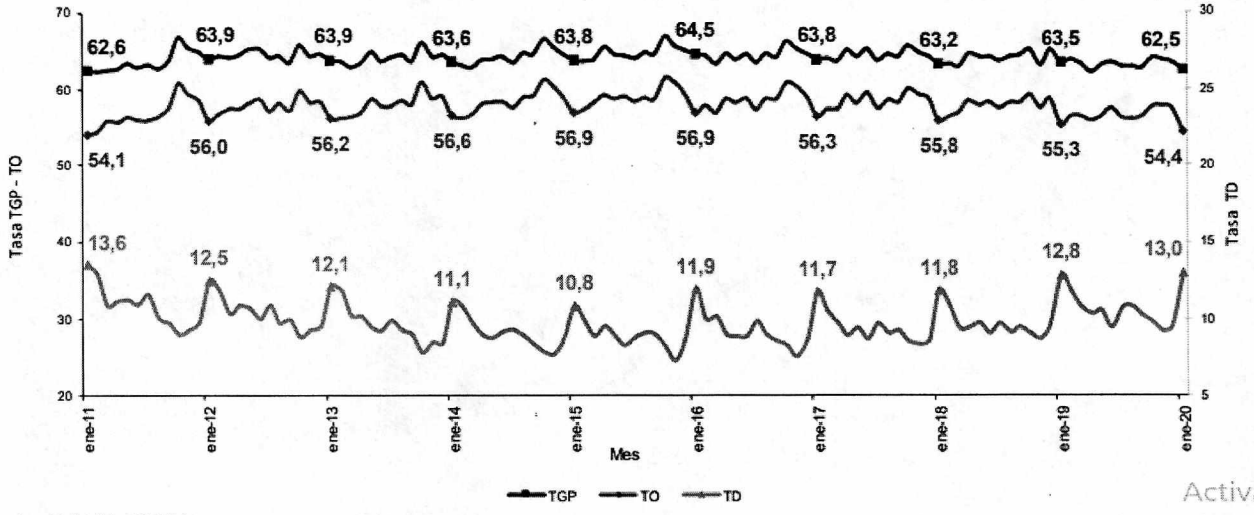

Fuente: DANE, GEIH

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.393 miles de personas. Las ramas de actividad económica que concentraron el mayor número de ocupados fueron: comercio y reparación de vehículos; agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca e industrias manufactureras. Estas tres ramas captaron el 46,1% de la población ocupada.

Las ramas de mayor crecimiento, frente al trimestre móvil noviembre 2018 - enero 2019, fueron suministro de electricidad gas, agua y gestión de desechos (36,3%) seguida por alojamiento y servicios de comida (18,3%).

La mayor contribución al crecimiento de la población ocupada se dio en las ramas de alojamiento y servicios de comida; suministro de electricidad gas, agua y gestión de desechos y comercio y reparación de vehículos, estas contribuyeron en conjunto con 1,9 puntos porcentuales.

Gráfico 12. Distribución porcentual, variación porcentual y contribución a la variación de la población
ocupada según rama de actividad^
Total nacional
Noviembre - enero (2020/2019)

Rama de actividad	Distribución (%)	Variación (%)	Contribución (p.p)
Total nacional	**100,0**	**0,2**	**0,2**
Alojamiento y servicios de comida	8,1	18,3	1,3
Suministro de electricidad gas, agua y gestión de desechos	1,1	36,3	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	6,4	4,2	0,3
Comercio y reparación de vehículos	19,1	1,4	0,3
Construcción	7,1	2,1	0,1
Actividades financieras y de seguros	1,4	-3,4	0,0
Explotación de minas y canteras	0,8	-7,1	-0,1
Transporte y almacenamiento	7,0	-1,1	-0,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	10,4	-0,9	-0,1
Actividades inmobiliarias	1,3	-8,1	-0,1
Información y comunicaciones	1,3	-8,2	-0,1
Industrias manufactureras	11,3	-2,0	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	9,0	-3,0	-0,3
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	15,7	-6,3	-1,1

Fuente: DANE, GEIH.
^Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones pueden diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

La presente contratación hace parte del sector terciario o de servicios de la economía Colombiana.

La EAS 2018 investigó 6.343 empresas de servicios, distribuidas según subsector como se presenta en la siguiente tabla. Es importante aclarar que la cobertura de los resultados de un subsector a otro, difiere en razón al tamaño de las empresas que se investigan y al grado de atomicidad de las mismas; en actividades como telecomunicaciones; postales y correo; y suministro de personal, la encuesta cubre alrededor del 80% de la producción bruta, mientras que en otras como expendio de alimentos y bebidas; inmobiliarias y alquileres; y otros servicios, solo cubre un porcentaje inferior al 20%.

Tabla 1. Número de empresas investigadas y variables principales, según subsector de servicios Total nacional 2018p

Subsector de servicios	Número de empresas	Ingresos operacionales	Producción bruta	Consumo intermedio[1]	Valor agregado	Coeficiente técnico %[2]
		Valores en billones de pesos				
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	462	12,5	12,4	5,7	6,7	45,8
Correo y servicios de mensajería	87	2,3	2,3	1,5	0,8	64,6
Alojamiento	585	4,6	4,6	2,3	2,2	51,2
Restaurantes, catering y bares	504	9,1	8,9	5,8	3,1	65,3
Actividades de edición	127	1,6	1,6	0,8	0,7	52,5
Producción, distribución y exhibición de películas cinematográficas	43	1,6	1,4	0,8	0,6	55,1
Actividades de programación y trasmisión de televisión	44	2,3	2,3	1,7	0,5	76,6
Telecomunicaciones	217	31,9	28,6	15,4	13,2	53,9
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	384	11,8	11,2	4,8	6,4	42,9
Actividades inmobiliarias y de alquileres sin operario	297	5,0	4,9	2,0	2,9	41,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas	717	11,6	11,5	4,7	6,9	40,4
Publicidad	150	2,8	2,8	1,4	1,4	51,1
Agencias de Viaje	89	1,3	0,8	0,3	0,5	39,0
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1.062	23,3	23,2	2,2	21,1	9,3
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades de apoyo a las empresas	199	7,5	7,5	2,3	5,2	31,0
Educación superior privada	166	10,8	10,7	3,2	7,5	29,8
Salud humana	857	35,5	35,1	22,0	13,2	62,5
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	196	5,9	5,9	3,8	2,1	64,2
Otras actividades de servicios	157	2,0	2,0	1,1	0,9	55,5

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS

1 Consumo intermedio se refiere al valor de los bienes (excepto los de capital) y servicios mercantiles consumidos por la unidad productora de servicios durante el período de la encuesta para el desarrollo de sus operaciones.

2 El coeficiente técnico insumo producto de las empresas de servicios investigadas, entendido éste como la relación porcentual entre el consumo intermedio y la producción bruta, mide la proporción de bienes y servicios utilizados en la producción de los servicios en estudio.

p Cifra Provisional.

ECONOMIA DIGITAL EN COLOMBIA

Colombia ha abierto las puertas para la transformación digital desde hace algunos años y, a pesar de que aún falta mucho por hacer, el camino se ha recorrido rápidamente, llegando a convertirse en uno de los países con el mayor aumento en economía digital de la región.

De acuerdo con las cifras de la Comisión de Regulación de las Comunicaciones CRC, la digitalización en Colombia le aporta cerca de 195 mil millones de dólares al PIB de América Latina y avanza a pasos agigantados.

Sin embargo, aún hay diferentes aspectos que se necesita resolver para poder consolidarse como el país pionero en economía digital de la región. Uno de ellos es el de articular los entes gubernamentales con los desarrollos digitales ya que, de acuerdo con la CRC, todavía hay mucho que hacer en ese campo y, en cerca de cinco años, se podrán establecer los criterios para la clasificación de servicios y fundar las pautas para actuar o no regulatoriamente en mercados dinámicos.

Para Nelson Farfán, Vice Chair para Latinoamérica del BICSI: "El progreso en la tecnología es realmente el progreso del país y para nosotros es muy importante enlazarnos con estas iniciativas oficiales porque el beneficio es para todos. Al priorizar un tema tan relevante, todos nos alineamos y logramos que el país marche a la vanguardia porque hace unos años, la tecnología se tardaba uno o dos años en llegar, pero con este tipo de iniciativas, hemos logrado una completa inmediatez".

Para la CRC, los sectores con más posibilidades de crecer dentro de la economía digital y que necesitan mayor apoyo gubernamental son transporte, turismo, medios, logístico y financiero, identificando los retos que se deben afrontar en cada uno.

Existe un programa del gobierno llamado Vive Digital, manejado por MinTIC el cual se busca reducir la pobreza, generar empleo, y desarrollar soluciones para los problemas de los colombianos, a través del

uso estratégico de la tecnología. Sus principales objetivos son consolidar a Colombia como país líder en el desarrollo de aplicaciones con utilidad social para promover el progreso de los colombianos más pobres; ser el Gobierno más eficiente y transparente con apoyo en la tecnología y promover y fortalecer la formación de talento digital.

https://marketingdigital.blog/cifras-e-commerce-colombia/

Estos programas del Gobierno ayudan a fortalecer la base para el desarrollo del comercio electrónico, si bien es cierto Colombia cuenta con variedad de datos que pueden servir de insumo para elaborar indicadores que proyecten el impacto de la economía digital a nivel nacional e internacional, es necesario explorar el desarrollo de nuevos indicadores que complementen la información y faciliten la evaluación del desarrollo de la economía digital en el país, en temas tales como innovación, investigación y desarrollo de empresas, así como en variables de carácter socioeconómicas como empleo, talento y competitividad. (CRC, 2016)

Para satisfacer la conducta en los consumidores, la región experimentará una segunda revolución del mercado electrónico, denominada como omni-commerce, una tendencia guiada por el uso de dispositivos móviles y las redes sociales. "El omni-commerce se refiere a los canales que un comercio puede ofrecerles a sus consumidores, de forma continua e independiente al aparato que utilice para hacer una compra. Los clientes podrán interactuar con aplicaciones móviles, tabletas, computadores y todo dispositivo, con el fin de ofrecerle la mejor experiencia de compra al cliente. Si el e-Commerce crece, también lo hará la economía del país, y eso es estupendo" (JAVIER ARANA, 2016).

Grafico 15.

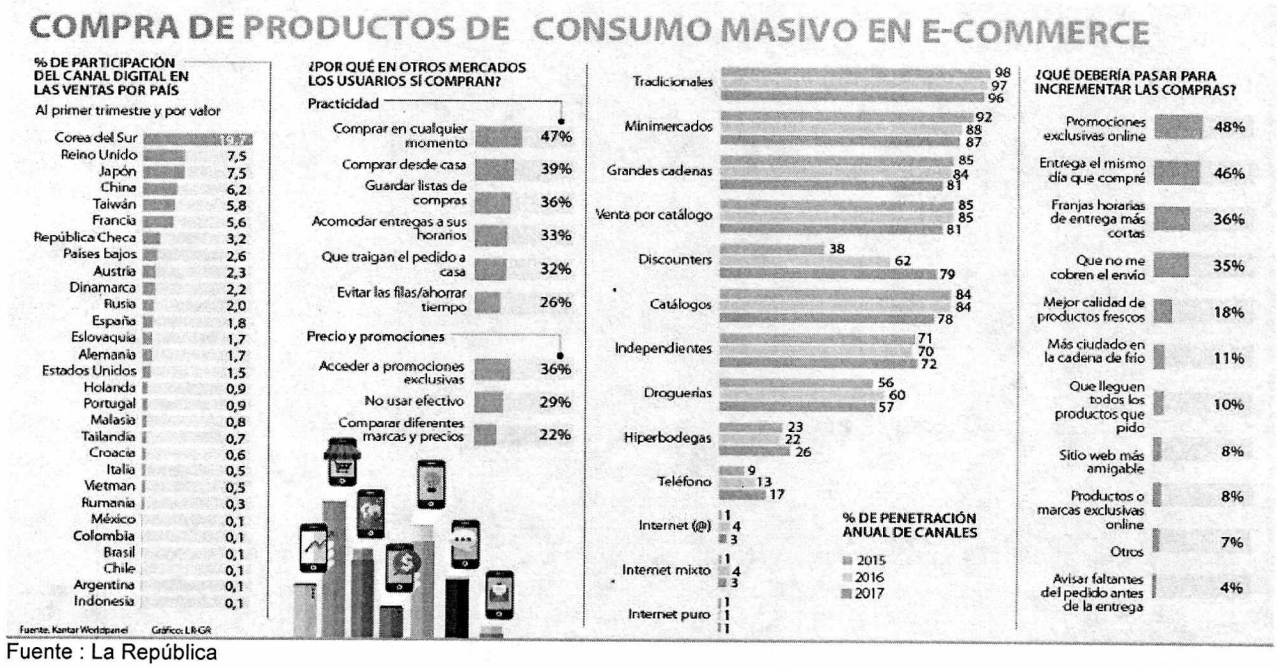

Fuente : La República

Grafico 16.

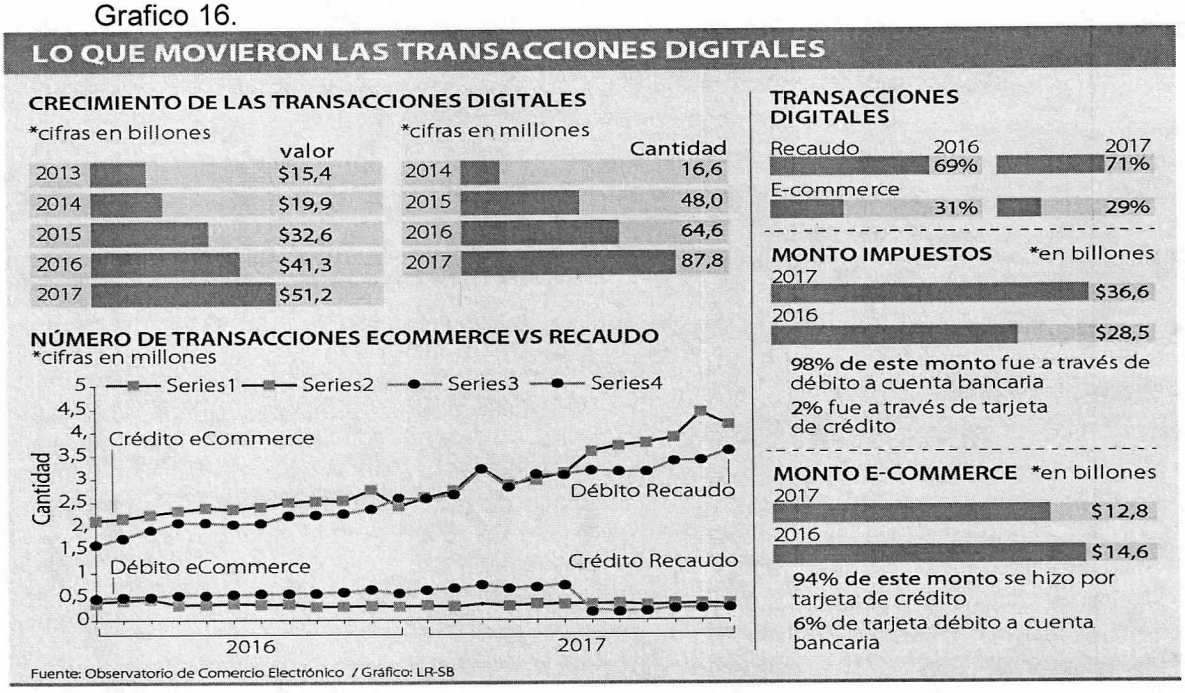

Indicadores económicos del sector

De acuerdo al estudio de la firma McKinsey Global Institute, "El 70% de las transformaciones digitales fallan porque la resistencia al cambio impide las inversiones correctas, genera inseguridades y propone objetivos poco ambiciosos". Así pues, invertir en digitalización incrementa el suministro y la productividad de la fuerza laboral en un 15%, mejora la eficiencia de activos en un 4,4% y abre la puerta para el desarrollo de los productos aumentando la probabilidad de éxito en un 12,7%

Gráfico 17. Variación anual de los ingresos nominales y del personal ocupado total, según subsector de servicios Total Nacional Febrero 2020p

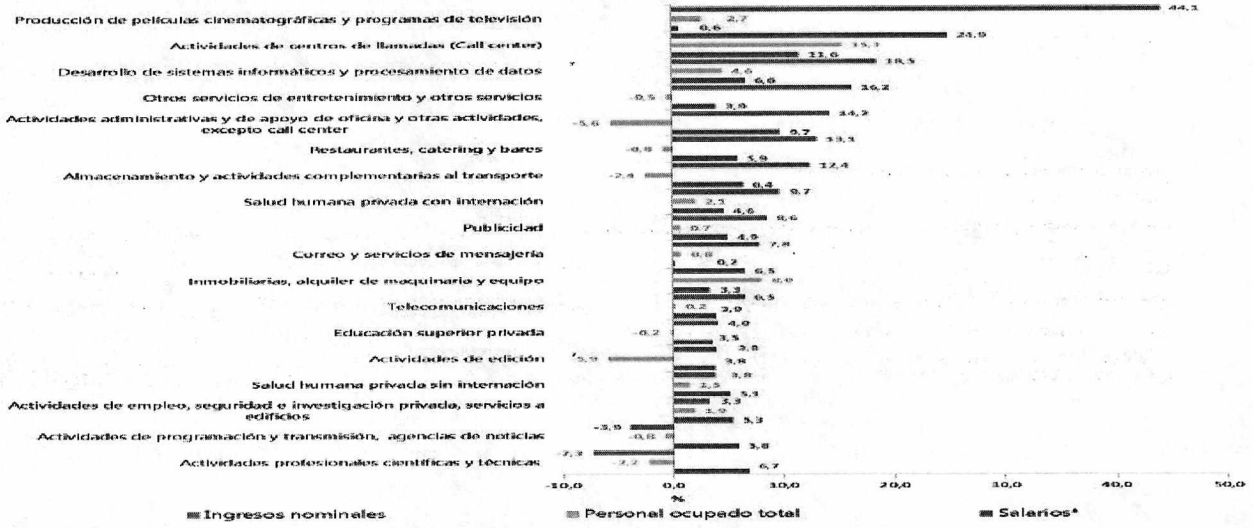

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional
* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En febrero de 2020, diez de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2019.

En febrero de 2020 los servicios de Producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron un crecimiento de 44,1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 2,7% y los salarios registraron un crecimiento de 0,6%, en comparación con febrero de 2019.

En febrero de 2020 se presenta una variación de 44,1% en los ingresos totales en comparación con febrero de 2019, esto se explica por el incremento de 51,6% en los ingresos por servicios, de 27,3% en la venta de mercancías y de 59,7% en otros ingresos operacionales.

La variación de 2,7% en el personal ocupado total en comparación con febrero de 2019, se explica por el incremento de 4,5% en el personal temporal directo, de 18,6% en el personal contratado a través agencias y de 0,1% en el personal permanente.

La variación de 0,6% en los salarios se explica por el incremento de 1,7% en el personal permanente. Por su parte, el personal temporal directo registró una disminución de 0,8%.
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos.

En febrero de 2020, los servicios de desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos registraron un crecimiento de 18,5% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 4,6% y los salarios registraron un crecimiento de 6,6%, en comparación con febrero de 2019.

Gráfico 4. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos Total Nacional
Febrero 2020p

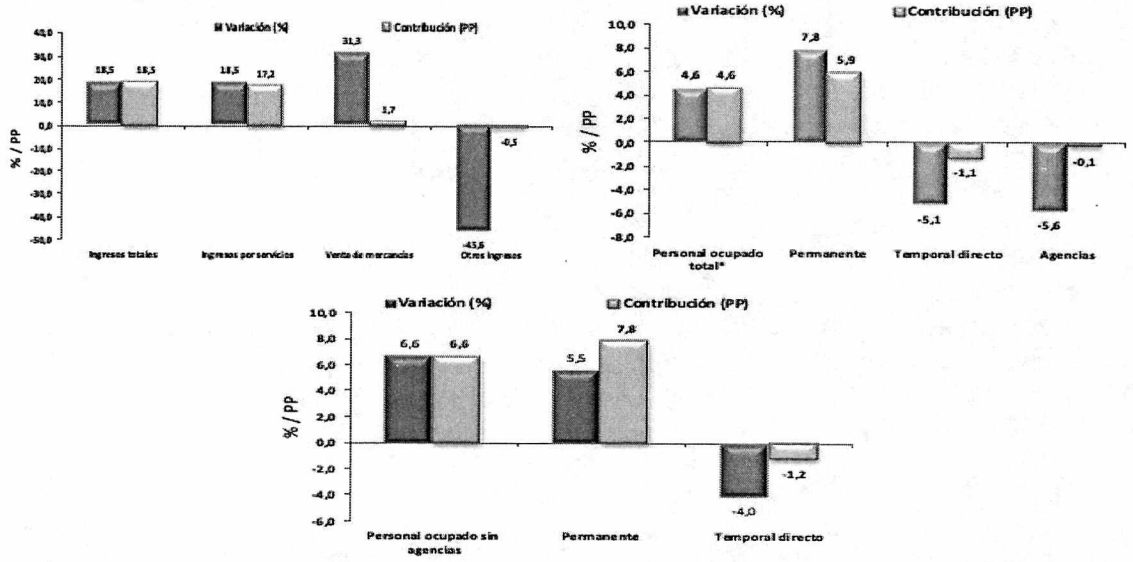

Fuente: DANE – EMS p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
*Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

La variación de 18,5% en los ingresos totales en comparación con febrero de 2019, se explica por el incremento de 18,5% en los ingresos por servicios y de 31,3% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron una disminución de 45,6%.

La variación de 4,6% en el personal ocupado total en comparación con febrero de 2019, se explica por el incremento de 7,8% en el personal permanente. Por su parte el personal temporal directo registró una disminución de 5,1% y el personal contratado a través agencias una disminución de 5,6%.
La variación de 6,6% en los salarios se explica por el incremento de 5,5% en el personal permanente. Por su parte, el personal temporal directo registró una disminución de 4,0%.

5. CONTEXTO TÉCNICO:

De acuerdo al Documento Técnico del proyecto: Las TIC son un recurso fundamental cuando se habla de procesos de competitividad mediados por la tecnología, pues se propone de entrada un reto al promover en la práctica, espacios y situaciones reales para el proceso de apropiación de las tecnologías que permitan a diversos sectores productivos de la región entender e interiorizar los beneficios de la gestión de este tipo de herramientas una vez articulada a las necesidades de cada sector.

Desde el ministerio TIC se promueven: buenas prácticas para la adopción, implementación y apropiación de la política del gobierno digital, (como son el fortalecimiento de la arquitectura empresarial y de gestión TI, fortalecimiento de la seguridad y privacidad de la información, uso y apropiación de los servicios ciudadanos digitales, empoderamiento de los ciudadanos mediante un estado abierto, entre otros) y el impulso a los procesos de transformación digital para hacer, por ejemplo, negocios más exitoso con el uso de las TIC (plan de digitalización de mipyme, empresario digital, centros de transformación digital empresarial) En Colombia, las políticas de investigación, innovación, gestión de servicios y aplicaciones en áreas relativas a las TIC, específicamente en proyectos relacionados con: arquitectura e Ingeniería de software, conectividad y telecomunicaciones, promoción y apropiación, transformación digital, han sido identificados como áreas estratégicas para el país, y se han venido fortaleciendo en el último cuatrienio.

Promoción y apropiación:

El contexto de apropiación tecnológica, innovación y transformación digital se empezó a considerar en la primera década del 2000, entendiendo que no era solo con grandes inversiones en infraestructura o herramientas tecnológicas, si no que el proceso debería estar acompañado, de estrategias que permitieran integrar la formación y el acercamiento del TIC a las comunidades y a sus usos estratégicos.

En el año 2009, se expide la Ley 134115 de 2009 que tiene, entre otros objetivos, facilitar el libre acceso y sin discriminación de los habitantes del territorio nacional a la sociedad de la información, y en ese sentido esta ley propicia que todo colombiano tiene el derecho al acceso a

las TIC. En consecuencia, uno de sus propósitos principales es que el Estado facilite el acceso y uso de las TIC, permita el despliegue y uso eficiente de la infraestructura, la formación de talento humano y el carácter transversal de las TIC como pilares para la consolidación de la sociedad de la información y del conocimiento en Colombia.

En el período comprendido entre 2010 y 2018 se hicieron esfuerzos para cumplir con el propósito de masificación de las TIC en la ciudadanía a través de la implementación del Programa Plan Vive Digital, donde se crearon los centros de acceso público a las TIC (Puntos Vive Digital PVD), y Kioscos Vive Digital (KVD).

Colombia es uno de los territorios líderes que cuenta con diversos espacios en los cuales las comunidades pueden contar con equipos de cómputo y de producción audiovisual, que en su mayoría responden a las necesidades conectivas de los espacios en los cuales se encuentran establecidos.

Para el caso del Valle del Cauca, la Gobernación se encuentra a cargo de 18 Puntos Vive Digital (PVD) , en los municipios de Andalucia, Caicedonia, Calima, Dagua, El cerrito, El dovio, Florida, Guacari, La cumbre, La Unión, La Victoria, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Toro, Trujillo, Versalles y Zarzal, en este sentido estos espacios se han constituido como protagonistas clave, que hacen posible la participación de las personas desde su ámbito local en el uso de la Web, las tecnologías y el tránsito de saberes y conocimientos en múltiples áreas y disciplinas.

Aunque si bien en la actualidad gracias a las nuevas oportunidades en cuanto a servicios de telecomunicaciones y de la gran evolución de Internet, para muchas personas comprar un computador o el pago mensual de una conexión a internet continúa siendo un costo elevado, e inalcanzable por sus condiciones actuales.

En este orden de ideas, estos centros de acceso público TIC continúan estando vigentes y cumpliendo roles centrales, para el desarrollo de actividades propias en TIC especialmente en los espacios rurales, dentro de los cuales estos centros son los únicos espacios a través de las cuales, las comunidades tienen un acercamiento efectivo a la tecnología y a los beneficios que esta puede ofrecer en todos los aspectos relacionados a su contexto personal, educativo o productivo.

A pesar de que existen en estos centros, paquetes o programación con capacitación orientadas a las comunidades, la falta de un acompañamiento efectivo en los procesos de interacción con el entorno Tecnológico o Digital de los usuarios que llegan con dudas, deseando explorar qué hay más afuera de su propio entorno, o incluso de aquellos que llegan sin ningún tipo de expectativa funcional respecto a la tecnología y quieran más ocupar su tiempo libre. La falta de diferenciación e identificación de las necesidades particulares de los individuos o de la comunidad generan brechas de apropiación efectiva, generando que las personas abandonen el proceso o creen paradigmas 2 de dificultad o agresividad frente a los centros, que luego son contagiados a otras personas de la comunidad o el entorno.

Los bajos niveles de acceso a internet en zonas públicas del Departamento del Valle del Cauca no permiten un aprovechamiento de este servicio por parte de la comunidad, para acercarlas más al uso de las TIC.

Innovación:

En otro ámbito del problema la incidencia en la poca innovación productiva generada desde el ámbito productivo en base a las TIC, en el Departamento se muestra como una situación que, si bien está siendo integrada y gestionada en los planes de acción de la Gobernación, responde también al esquema de apropiación de las TIC en la sociedad y del entendimiento de su impacto en el desarrollo económico y social de las comunidades.

En este sentido cabe establecer que, si bien nuestro país ha alcanzado avances importantes en la estabilidad macroeconómica y en algunos elementos de bienestar, necesita aunar esfuerzos para conseguir un alza de la productividad.

Las competencias y capacidades internas para generar innovación en el sistema productivo determinan el desempeño de las regiones. El 36% de las empresas que operan en el sector formal de la economía en Latinoamérica y el Caribe muestra dificultades para encontrar una fuerza laboral adecuadamente formada, respecto al 21% en el promedio mundial, y al 15% en los países de la OCDE.

De acuerdo a la OCDE y la CEPAL (2013) las diferencias de tamaño entre las empresas limitan directamente sus capacidades de innovar. Las micro, pequeñas y medianas empresas en particular en las economías en desarrollo, enfrentan obstáculos graves debido a su menor tamaño, dando lugar a desempeños innovadores más débiles y a menores posibilidades de emplear productivamente las tecnologías. Igualmente, suelen enfrentar dificultades comunes, que inhiben su capacidad innovadora, como el acceso a financiación y a capital humano calificado.

El débil esquema de servicios de asistencia técnica y empresarial para la transferencia de conocimiento y tecnología es una de las principales fallas que limitan a Colombia en el desarrollo de los determinantes de la productividad requeridos para que el país mejore sus niveles de diversificación, productividad y sofisticación. De acuerdo al documento CONPES 3866 de 2016 Política Nacional de Desarrollo Productivo establece que, alrededor del 45% de las empresas innovadoras y potencialmente innovadoras perciben como un obstáculo para la innovación la escasa información sobre tecnología disponible, este porcentaje aumenta al 53% cuando se trata de empresas no innovadoras.

Transformación digital:

En la Primera Gran Encuesta TIC adelantada en 2017 por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a 3.011 empresas de los sectores industrial, comercio y servicios a nivel nacional. En la encuesta se evidencia que el 66 % de las empresas no tienen un área, dependencia o persona encargada de los temas de TIC. El principal motivo para no contar con dicha área, dependencia o persona encargada radica en que el negocio no lo exige (69,7 %), seguida de no verle la utilidad (16,8 %) y el costo de tenerla (15,6 %).

A lo anterior se suman otros resultados que arroja dicha encuesta, tal como el porcentaje de empresas que usan herramientas TIC, en este caso, se encuentra que entre el 75% y 88% de empresas que no hacen uso de estas herramientas.

Así las cosas, se puede evidenciar que la adopción, uso y aprovechamiento de tecnologías y herramientas TIC (incluyendo las tecnologías avanzadas), no ocupan un lugar relevante en el modelo de negocio en las empresas del sector, lo que les resta capacidades para abordar la transformación digital de manera exitosa y profunda.

Para fortalecer las competencias de innovación disruptiva en el sector empresarial es necesario realizar acciones que apunten al desarrollo de las capacidades internas de innovación de las empresas, especialmente a través de la inversión en talento humano. Promover la innovación disruptiva en las MiPyME del sector TIC es una necesidad para lograr empresas fuertes y altamente competitivas las cuales contribuyen en el desarrollo económico del departamento.

La estructura empresarial del Valle del Cauca está basada de forma prevalente en empresas MiPyME, con muy limitada o ausente capacidad de innovación, cuyos empresarios, gerentes y empleados, no llegan a beneficiarse de procesos de formación o aprendizaje tecnológico, ni de una cultura innovadora.

Lo que dificulta el entendimiento de las potencialidades reales que ofrece el desarrollo tecnológico en los procesos internos de cada empresa y en la gestión productiva de los mismos.

La siguiente ilustración muestra que las microempresas representan la mayor parte del tejido empresarial en el departamento

Grafico 18.

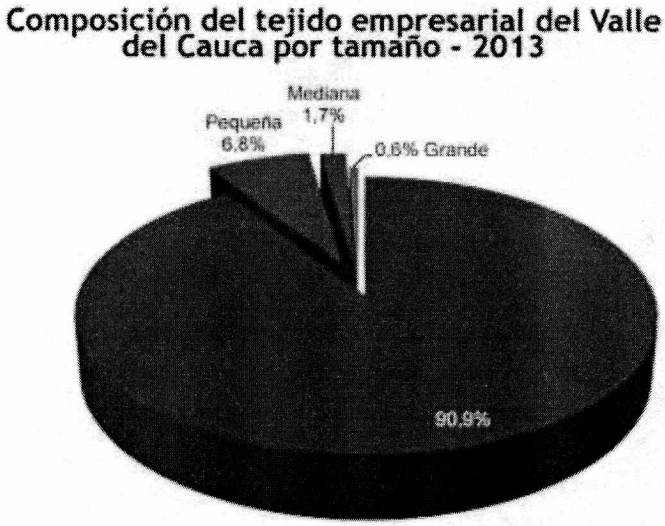

Fuente: Registro Mercantil – Cámaras de Comercio del Valle del Cauca: Buenaventura, Buga, Cali, Palmira, Sevilla, Tuluá. Cálculos: Gerencia de desarrollo Regional y Competitividad, CCC.

La integración o avance del uso de las TIC por parte de las MiPyME, desde aplicaciones comunes más especializadas constituye uno de los espacios más productivos de aprendizaje y absorción tecnológica. Sin embargo, para éstas, la incorporación y el aprovechamiento de estas herramientas requieren un mayor esfuerzo relativo en capacitación de personal y habilidades previas comparadas con las grandes empresas. En este sentido el Consejo Privado de Competitividad (CPC - 2015) determina que existen bajas capacidades del aparato productivo para el uso del conocimiento y la tecnología existente, así como débiles mecanismos de apoyo a la financiación de la innovación y el fortalecimiento de las empresas existentes.

6. CONTEXTO REGULATORIO

El marco legal inherente al objeto del presente proyecto es el siguiente:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, y a lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se llevara a cabo bajo la modalidad de Selección abreviada, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para finalizar con éxito el presente proceso de selección, escogiendo la oferta más favorable para la Secretaria de las tecnologías de la información y las comunicaciones y en pro de la satisfacción de la necesidad previamente identificada en los estudios previos que forman parte integral del presente proceso de selección.

En virtud de lo anterior la secretaria de las tecnologías de la información y las comunicaciones de la Gobernación del Valle del Cauca, desarrollara el presente proceso en observancia a la normatividad vigente y atendiendo los preceptos de la selección objetiva.

El uso de Software esta cobijado bajo la ley de Derechos de Autor (Ley 23 De 1982).

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para analizar la demanda del sector se tuvieron en cuenta las condiciones en las cuales se han adquirido estos servicios por la entidad y por otras entidades públicas en otras oportunidades, éstas últimas a través de la información que se puede extraer de los procesos contractuales publicados en el SECOP y que tienen relación directa con el objeto del proceso contractual que nos ocupa. De la búsqueda realizada se identificaron los procesos que se relacionan en la siguiente tabla.

AÑO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	MODALIDAD CONTRATACIÓN
2019	RISARALDA - CENTRO EDUCATIVO BACHILLERATO EN BIENESTAR RURAL - PEREIRA	Contratar el software VPS – plataforma académica en internet para el desarrollo de la gestión educativa, el manejo de notas académicas y la elaboración de informes de los estudiantes del Centro Educativo Bachillerato en Bienestar Rural, según el presupuesto asignado y la oferta favorecida.	$11,238,500.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
2020	CÓRDOBA - INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ - MONTERÍA	prestación de servicios que consiste en el soporte anual cloud computing de la plataforma colombia evaluadora con el fin de fortalecer la gestión académica y administrativa y atender la emergencia sanitaria producida por coronavirus (covid-19), para la institución educativa san josé, de la ciudad de montería, departamento de córdoba.	$3,990,000	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)

AÑO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	MODALIDAD CONTRATACIÓN
2019	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	Prestar los servicios tecnológicos para la fortalecimiento y sostenimiento de la plataforma del Archivo Nacional de Identificación – ANI y sus sistemas Conexos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.	$3,902,160,997	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
2019	ANTIOQUIA - INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER MEDELLÍN	PRESTAR EL SERVICIO DE SOPORTE ESPECIALIZADO A LAS PLATAFORMAS DE PROCESAMIENTO, COMUNICACIÓN, BACKUP Y ALMACENAMIENTO DEL INDER	$ 153,881,643	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
2019	FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	restar los servicios tecnológicos para la fortalecimiento y sostenimiento de la plataforma del Archivo Nacional de Identificación – ANI y sus sistemas Conexos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.	$3,902,160,997	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)
2020	ANTIOQUIA - INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - MEDELLÍN	adquisición y puesta en marcha de una plataforma tecnológica basada en componentes wintel, solucion de networking y data center, centralizada en un sistema hiperconvergente para satisfacer las necesidades de administración de información para el instituto de desarrollo de antioquia –idea	$ 1,465,318,635	Licitación Pública
2020	ANTIOQUIA - ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ - MEDELLÍN	adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de elementos tic para el fortalecimiento del modelo y la plataforma de ciberseguridad del área metropolitana del valle de aburrá, de conformidad con los lineamientos de la política nacional de seguridad digital	$ 2,907,988,366	Licitación Pública

Del análisis comparativo de los procesos de contratación, se evidencia que la modalidad de Convenios de asociación y cooperación, es la seleccionada por las entidades.
En cuanto a la vigencia de los contratos, varía dependiendo de la estructura de la cualificación o modelo educativo.

En cuanto a las garantías establecidas en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, generalmente se considera constituir garantía de cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios y prestaciones sociales y póliza de responsabilidad civil extracontractual a favor del Departamento del Valle del Cauca, Nit 890399029-5.

8. CAPACIDAD FINANCIERA

Al establecer un análisis financiero se pretende establecer un diagnóstico de la situación financiera de la empresa, desde la observación de las operaciones y transacciones que lleva la empresa en forma permanente, se puede afirmar entonces que mientras los Estados Financieros reflejan la situación financiera de la empresa en un tiempo determinado, el Diagnóstico Financiero derivado del análisis refleja las acciones y eventos que han dinamizado la situación financiera obtenida. Logrando profundizar e indagar sobre el manejo de los recursos.

Para analizar la capacidad financiera y la capacidad de organización, se presentan los indicadores financieros de algunas empresas pertenecientes al Sector TI en Colombia

Fuente: Superintendencia de Sociedades de Colombia – Portal de Información Empresarial (PIE).

Análisis financiero del cual emanan los indicadores financieros del proceso de selección:

Las bases de información financiera sectoriales disponibles en el país consultadas y los requisitos financieros solicitados por las entidades Contratantes en procesos de contratación anteriores, permiten conocer la situación financiera de las empresas del sector y establecer los requisitos financieros y operacionales habilitantes para el proceso de selección, teniendo en cuenta que los oferentes deben gozar de condiciones que reflejen su salud financiera, medida a través de indicadores como la liquidez, el endeudamiento y la razón de cobertura de intereses, y de una capacidad organizacional medida por sus indicadores de rentabilidad del activo y su rentabilidad del patrimonio.

Se consultan las bases de datos del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Superintendencia de Sociedades de Colombia, con el fin de conocer la información contable, financiera y económica de las empresas comerciales, durante el año 2018, de los sectores económicos que componen el sector real de la economía, se establecieron los indicadores financieros del Sector de Actividades de servicios, Dicha información El comportamiento financiero del sector se determinó tomando como muestra a empresas del nivel nacional, cuya información financiera fue extraída del PIE y se establecieron los siguientes códigos CIIU Versión 4:

J6201 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas).
J6202 - Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas.

J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos J6311 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades atípicos del total de la base de datos obtenida. Se organizaron los datos de cada indicador de menor a mayor y se eliminó en cada caso los valores que estaban por fuera del rango, bajo la metodología de la puntuación z y cuyos valores daban cálculos indeterminados, en algunos casos se eliminaron valores altos lejanos de la media con el fin de garantizar pluralidad de oferentes, en otros casos se eliminaron los valores negativos y lejanos de la media para garantizar que los indicadores definan proponentes con solidez financiera para garantizar el normal desarrollo del proyecto.

La anterior información sirve de base para establecer la situación financiera del sector y los requisitos financieros y organizacionales de los posibles interesados en el proceso de contratación.

Índice de Liquidez

Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se basa en los activos y pasivos corrientes, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar (clientes), inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos corrientes; Pasivo corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.

Este indicador se encuentra en un nivel de 12,22; conforme los datos encontrados en el PIE para el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación. En aras de garantizar los principios que rigen la contratación estatal, entre los cuales se tienen, el de la libre concurrencia y pluralidad de oferentes, El departamento del Valle del Cauca determina como Índice de Liquidez mayor o igual mayor o igual a 3,0. Abonando esto a un margen amplio que permitirá contar con múltiples oferentes.

Índice de Endeudamiento

Es el resultado de dividir el pasivo total sobre el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este Índice se utiliza para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

Este indicador se encuentra en un nivel de 50%, conforme los datos encontrados en el PIE para los códigos relacionados con el objeto del proceso de contratación.

Entonces, se recomienda que los interesados para participar en el proceso de selección presenten un Índice de Endeudamiento menor o igual al 50%, permitiéndole apalancar el proceso de en sus costos directos e indirectos que sean necesarios en la ejecución del contrato dadas las condiciones de pago y los tiempos que se manejan en el trámite de las cuentas.

Razón de Cobertura de Intereses

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón mayor serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

Este indicador se encuentra en un nivel de 508,27 veces, conforme los datos encontrados en el PIE para los códigos relacionados con el objeto del proceso de contratación. En aras de garantizar los principios que rigen la contratación estatal, entre los cuales se tienen, el de la libre concurrencia y pluralidad de oferentes, el Departamento del Valle del Cauca determina como Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a 6 veces. Abonando esto a un margen amplio que permitirá contar con múltiples oferentes. Dejando la precisión que aquellos que cuentan con una cobertura de intereses indeterminada también pueden aplicar, debido que a tal situación se genera al no haber tenido que pagar ningún tipo de intereses y su cobertura es ideal.

9. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera y esta información debe estar en firme, bastará con su presentación. La cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

Rentabilidad del Patrimonio

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué por ciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

Este indicador se encuentra en un nivel de 0,38, conforme los datos encontrados en el PIE para los códigos relacionados con el objeto del proceso de contratación.

En aras de garantizar los principios que rigen la contratación estatal, entre los cuales se tienen, el de la libre concurrencia y pluralidad de oferentes, el Departamento del Valle del Cauca

determina como Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual a 25%. Abonando esto a un margen amplio que permitirá contar con múltiples oferentes.

Rentabilidad del Activo

Interpretación: El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor es la capacidad organizacional del proponente.

El Departamento del Valle del Cauca determina como Rentabilidad del Activo mayor o igual a 20%, Abonando esto a un margen amplio que permitirá contar con múltiples oferentes.

Los Indicadores que se deben establecer como Requisitos Habilitantes de Capacidad Financiera y requisitos Habilitantes de Capacidad de Organización, de conformidad con las condiciones del mercado y considerando que el Departamento del Valle del Cauca, ha adelantado procesos similares, y siempre y cuando en el proceso propuesto, como en los anteriores, no se concedan anticipos y se exijan las garantías correspondientes; se considera; que los siguientes Indicadores Financieros y Organizacionales, le permiten a la Administración garantizar la concurrencia y pluralidad de oferentes y salvaguardar la oportunidad, calidad y entrega del servicio a contratar en óptimas condiciones.

FACTOR	MARGEN A SOLICITAR
Índice de Liquidez	Mayor o igual (≥) a 3,00
Índice de Endeudamiento	Menor o igual (≤) a 0,50
Razón de Cobertura de	Mayor o igual (≥) a 6,00
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual (≥) a 0,25
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual (≥) a 0,20

10. ANALISIS DE RIESGO

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, en el anexo denominado "matriz de Riesgo" se realiza la evaluación del riesgo del proceso de este convenio, conforme al "Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

CARLOS HERNÁN OCAMPO RAMÍREZ
SECRETARIO DE LAS TECNOLOGIA DE LA INFORMACION
Y LAS COMUNICACIONES

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones

Comité Estructurador del Proceso.

Gloria Esperanza Osorio Lemos
Profesional Jurídico

Gloria Esperanza Osorio Lemos
Profesional Técnico

Yina Lisseth Mosos Diaz
Yina Lisseth Mosos Díaz
Profesional Financiero

FUENTES DE CONSULTA:
Las fuentes consultadas para obtener la información necesaria para el análisis del mercado fueron: ANALISIS DEL MERCADO ENTORNO ECONOMICO DANE:
www.dane.gov.co
Superintendencia de Industria y Comercio: www.sic.gov.co
Fedesarrollo: www.fedesarrollo.org.co Confecámaras: www.confecamaras.org.co Banco de la República: www.banrep.gov.co
DNP: Departamento Nacional de Planeación www.dnp.gov.co
ANIF: Asociación nacional de instituciones financieras: www.anif.co
revista virtual Asobancaria: www.asobancaria.com
/ económica y financiera
MARCO NORMATIVO Presidencia de la República: www.presidencia.gov.co
Archivo General de la Nación: www.archivogeneral.gov.co Síntesis: www.colombiacompra.gov.co
Balance 2019 y Perspectivas 2020 presentado la ANDI Informe Cuentas Nacionales _ DANE
Boletín técnico PIB primer trimestre de 2019 – DANE Boletín técnico IPC primer trimestre de 2019 – DANE
Boletín técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) – DANE SIET - Sistema de Información de Educación para el Trabajo - MEN

ANEXO 2: MATRIZ DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

Diseñar una estrategia de articulación de los actores del Ecosistema de Innovación digital del Valle del Cauca a través de una plataforma desarrollando un módulo funcional enfocado a la comunidad educativa para Incentivar la apropiación efectiva de las TIC y fomentar las políticas de uso responsable de Internet en desarrollo del proyecto: Fortalecimiento del Ecosistema de Innovación Y Transformación Digital del Valle del Cauca.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad (1-5)	Impacto (1-5)	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Persona	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto (1-6)	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	específico	Externo	Planeación	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos y demás documentos que puedan afectar la obtención del objeto contractual	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Contratante	Fecha anterior a la suscripción del acta de inicio	Revisión de la necesidad y de los estudios previos y de la consistencia de estos con las necesidades de la entidad.	Desde la evaluación de oferta y hasta la terminación de la ejecución del contrato.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad (1-5)[i]	Impacto (1-5)	Valoración del [illegible]	Categoría	¿A quién se le [illegible]	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución [illegible]	Persona [illegible]	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad [illegible]	Impacto (1-6)	Valoración del [illegible]	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	Específico	Interno	Contratación	Operacional	Retraso en la elaboración del Registro Presupuestal de contrato.	Retraso en el inicio o imposibilidad de ejecutar el objeto contractual	2	4	6	Riesgo alto	Contratante	Solicitar el PAC de manera con antelación suficiente para poder realizar el registro presupuestal de manera oportuna.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Desde que el proyecto de contrato obtiene concepto jurídico favorable hasta que es firmado por las partes	La dependencia gestora del proceso verifica el cumplimiento de requisitos de ejecución.	Diariamente
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los servicios prestados por modificación de las especificaciones técnicas o inobservancia de las recomendaciones de la entidad.	Deficiente calidad de los servicios	2	4	7	Riesgo Alto	Contratista	Haciendo seguimiento y adoptando las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratante	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta la terminación del contrato.	Efectuando una rigurosa supervisión al contrato.	Semanal

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad (1-5)[i]	Impacto (1-5)	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Persona	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto (1-6)	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones surgidas.	Incumplimiento del contrato.	1	4	5	Riesgo medio	Contratista	Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dependiendo de la gravedad tomar acciones correctivas, modificar, terminar o decretar la caducidad del contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato y hasta la liquidación.	Seguimiento del supervisor del contrato	Semanal
5	Específico	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Cambio de legislación, de situación política	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato. Afectación de las funciones a cargo del departamento.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratante	Dependiendo de la afectación	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato: A partir de la firma del acta de inicio hasta la fecha en la que completa.	Seguimiento del supervisor del contrato	Diario

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad (1-5)	Impacto (1-5)	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Persona	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto (1-6)	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios en materia laboral, seguridad social, impositiva.	Modificación a las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que puede afectar a cualquiera de las partes.	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Actualización constante en normatividad y regulación	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Contratista	Fecha de inicio de la ejecución del contrato: A partir de la firma del acta de inicio hasta la fecha en la que completa.	Seguimiento del supervisor del contrato	Diario
7	General	Externo	Ejecución	Ambiental - Social	Derivados de Los Efectos de la Pandemia se prolongan en el tiempo y hacen que la ejecución se dificulte debido a las medidas de prevención y aislamiento social	Graves perturbaciones al desarrollo del contrato impidiendo su ejecución	4	5	9	Riesgo Extremo	Contratista y Contratante	Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dependiendo de la gravedad tomar acciones correctivas, modificar, terminar o decretar la terminación bilateral del contrato.	4	2	6	Riesgo alto	SI	Contratista y Contratante	A partir de la firma del acta de inicio hasta la fecha de terminación	Seguimiento del supervisor del contrato	Diario

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad (1-5)	Impacto (1-5)	Valoración del	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Persona	Fecha estimada en que se inicia y se completa tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto (1-6)	Valoración del	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
8	General	externo	Ejecución	Social - Ambiental	Riesgos del personal por efectos de la pandemia	Contagios del personal	1	4	5	Riesgo medio	Contratista	El contratista debe proveer a su personal de los mecanismos de prevención y bioseguridad en caso que tengan que realizar actividades en las instalaciones de la gobernación	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Contratante	Fecha de inicio de la ejecución del contrato y hasta la liquidación.	Seguimiento del supervisor del contrato y confirmación de cumplimiento de las medidas y protocolos.	Cuando se requiera presencia de personal del contratista.

Gloria Esperanza Osorio Lemos
Profesional Jurídico

GLORIA EPSERANZA OSORIO LEMOS
Profesional Técnico

Yina Lisseth Mosos D.
Yina Lisseth Mosos Díaz
Profesional Financiero